

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
Sesión 5ª, en jueves 5 de abril de 1956

(Especial)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDEI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	194
II. APERTURA DE LA SESION	194
III. TRAMITACION DE ACTAS	194
IV. LECTURÁ DE LA CUENTA	194
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre Referéndum Salitrero. (Queda pendiente el debate).	
Publicación de un debate. (Se acuerda)	195

Anexos

ACTA APROBADA:	
Sesión 3ª, en 3 de abril de 1956	250

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Izquierdo, Guillermo
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Eduardo	—Marín, Raúl
—Alessandri, Fernando	—Martínez, Carlos A.
—Alvarez, Humberto	—Martones, Humberto
—Allende, Salvador	—Matte, Arturo
—Ampuero, Raúl	—Moore, Eduardo
—Amunátegui, Gregorio	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Opaso, Pedro
—Bossay, Luis	—Pedregal, Alberto del
—Cerdeña, Alfredo	—Pereira, Julio
—Coloma, Juan Antonio	—Pokleповic, Pedro
—Correa, Ulises	—Prieto, Joaquín
—Curti, Enrique	—Quinteros, Luis
—Faivovich, Angel	—Rettig, Raúl
—Figueroa, Hernán	—Rodríguez, Aniceto
—Frei, Eduardo	—Torres, Isaura.
—González M., Exequiel.	—Videla, Hernán

Concurrió, además, el Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

II. APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16,13, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 3ª, en 3 de abril, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 4ª, en 4 de abril, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALEESANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero pide la devolución del Mensaje mediante el cual se solicita el acuerdo de esta Corporación para ascender a General de Brigada Aérea al coronel don Enrique Flores Alvarez.

—Se da por retirado.

Con el segundo incluye en la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley que establece una bonificación compensatoria a los pensionados del Servicio de Seguro Social y Sección Tripulantes y Obremos Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

—Se manda archivar.

Con el último solicita la urgencia para el despacho del proyecto de ley antes mencionado.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento y se manda agregar a sus antecedentes.

Cambio en Comisiones

El señor Alessandri, don Fernando, renuncia como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Se acepta esta renuncia.

El señor Presidente propone en su reemplazo al H. Senador señor Pokleповic, don Pedro.

—Así se acuerda.

Comunicación

Una del Secretario de Relaciones Exte-

riores del Movimiento Popular Dominicano con la que remite copia de la Carta Universal de los Derechos del Hombre y la realidad política dominicana.

—*Se manda archivar.*

V.—ORDEN DEL DIA

PROYECTO SOBRE REFERENDUM SALITRERO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, seguramente, en algunas horas más el Senado prestará su aprobación al convenio suscrito por el Fisco y los productores salitreros. Después de largos meses de discusión pública, de extensos debates parlamentarios, después que el proyecto ha pasado por diversas vicisitudes, lo probable es que salga despachado de esta alta corporación en los mismos términos primitivamente propuestos por el Ejecutivo. Palabra por palabra, se repetirá, sin agregar nada, sin modificar nada, el contenido del convenio suscrito "ad referendum". No me hago ninguna clase de ilusiones acerca de la posibilidad de que algunas ideas propuestas por los Parlamentarios de estos bancos pudiesen tener acogida en lo que resta de su discusión. Sé qué poderosos recursos, qué influencias se han estado moviendo con el objeto de impedir que se introdujera cualquiera innovación al proyecto que estamos estudiando. Esto sería suficiente, señor Presidente, para que, desalentados por esa perspectiva inexorable, nos abstuviéramos, ahora, de exponer los puntos de vista que hemos venido planteando sistemáticamente.

Pero creo que es importante, sobre todo para cuando se estudie, más adelante, el resultado concreto del nuevo régimen salitrero, que los Senadores socialistas populares procuremos hacer un resumen de aquellos aspectos más visiblemente perjudiciales para la economía del País y para

su régimen constitucional, que caracterizan al proyecto en estudio.

Aproximadamente en el mes de agosto de 1955, señor Presidente, cuando recién se recibió en el Congreso el Referéndum, se suscitó un debate alrededor de un problema de derecho, y tuvimos la suerte de que tanto la Cámara de Diputados como el Senado se allanaran a estudiar previamente los aspectos jurídicos del proyecto de ley, a fin de sentar una doctrina sobre los llamados contratos leyes, sobre el régimen legal específico de la Industria y sobre las facultades del Parlamento para modificar el Convenio.

El resultado es conocido de todos. En la Comisión Mixta, la mayoría aceptó íntegramente la tesis sostenida por nosotros; pero, posteriormente, la mayoría de la Sala, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, sostuvo una doctrina distinta de la patrocinada por la Comisión Mixta.

Sin pretender reproducir la discusión promovida con el motivo que acabo de enunciar, deseo, sin embargo, comentar esta tesis de mayoría y las proyecciones que debe tener para el porvenir de nuestro país y de las actividades parlamentarias.

En líneas generales, la tesis del Congreso puede resumirse de la siguiente manera: primero, el Estado, como persona jurídica de Derecho Público, puede contratar con los particulares en condiciones similares a aquellas en que contratan las personas naturales; segundo —aquí está la principal novedad de la tesis que estoy comentando—, estos contratos no sólo podrían recaer sobre materias ordinariamente comprendidas en disposiciones contractuales, sino que podrían abarcar, también, materias de derecho público o aquellas otras regidas por leyes de orden público, las que pasarían a ser regidas por las normas propias de las relaciones contractuales. Y tercero, en virtud del perfeccionamiento de dichos contratos, los particulares logran constituir derechos patrimoniales inalienables —aun en el campo del derecho políti-

co— que no pueden ser afectados por leyes posteriores sin su consentimiento expreso. En otras palabras, se ha llegado a sostener, tal vez por la primera vez en la historia jurídica chilena, que se pueden *constituir derechos patrimoniales sobre materias de Derecho Público*.

Nuestra objeción fundamental ha consistido en negar la posibilidad constitucional de que se trasladen a la esfera de los contratos materias que son inherentes al Derecho Público, y que, en consecuencia, establecen facultades o atribuciones irrenunciables e indelegables en favor del Estado, de sus Poderes o de sus órganos, y que, por lo mismo, jamás podrán someterse a las estipulaciones convencionales.

Pero aun aceptando, hipotéticamente, el criterio de la mayoría del Congreso Nacional, hay ciertos puntos oscuros que habría sido indispensable dilucidar en el curso del debate previo a la aprobación del Referéndum. En efecto, aun los más entusiastas partidarios de la tesis sancionada por el Poder Legislativo deben reconocer —si bien no lo han expresado— que esta transferencia del Derecho Público al campo de los contratos constituye una situación jurídica del todo excepcional; y como tal, como situación excepcional, debería aceptarse que se produce sólo cuando la ley o la autorización legislativa, *expresamente*, entregan tales materias a los pactos celebrados entre el Fisco y los particulares.

El hecho es sumamente importante, porque desde el momento en que se presumiera en el legislador la intención tácita de trasladar al contrato asuntos propios del Derecho Público, nos enfrentaríamos a una completa oscuridad para determinar hasta qué punto el Estado o el Fisco se desprenden de facultades que les fueron asignadas por la ley.

Era también indispensable, al aplicar esta doctrina al estudio de las reformas concretas que se proponen a la ley N° 5.350, diferenciar entre aquellas disposiciones puramente legislativas contenidas en la ley y aquellas otras que, aunque reglamenta-

das por la citada ley, quedaban, en último término, sometidas a las estipulaciones contractuales. Por desgracia, señor Presidente, nada de eso se hizo.

En el curso de la discusión en las Comisiones parlamentarias, se partió siempre de un principio más o menos general: que el conjunto de las disposiciones de la ley N° 5.350, virtualmente sin ninguna excepción, estaba, de una u otra manera, comprometido o incorporado en las relaciones contractuales que se sostiene emergieron de la aplicación de esta misma ley.

Sobre esto ya hay una opinión mayoritaria en el Congreso Nacional.

Muchos de los sostenedores de esta tesis habrán de hallarse francamente sorprendidos del alcance que tendrá en la práctica.

En mi concepto, lo sucedido y lo que sucederá será humillante para la historia constitucional y parlamentaria de Chile.

Sobre la base de la tesis expuesta, han venido produciéndose hechos tan insólitos que difícilmente tienen precedentes en nuestro pasado político.

En el hecho, los supremos legisladores, las opiniones decisivas han sido las de las compañías salitreras, que, en términos perentorios, notificaron al Parlamento y al Ejecutivo su negativa para aceptar cualquiera enmienda, aun cuando ellas contarán con la aprobación legislativa.

No sé si todos los señores Senadores han tenido ocasión de cotejar las disposiciones del proyecto despachado por la Cámara de Diputados con los puntos del oficio —que será memorable— enviado por la Compañía “Anglo-Lautaro” y en el cual ésta expresa su disconformidad con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al mensaje del Poder Ejecutivo.

Respecto a esas indicaciones, dice, por ejemplo:

Nuevos gravámenes

El artículo 19 de la ley N° 5.350 dispone que las utilidades de la Corporación y de las empresas adheridas a ella están exen-

tas de tributar sobre impuestos a la renta. Esta exención comprende las cuotas o dividendos pagados por la Corporación o las empresas productoras a sus socios o accionistas.

La Cámara aprobó el siguiente artículo:

Artículo... El dividendo de los accionistas y la participación de los socios de empresas salitreras estarán afectos al pago de los impuestos de la segunda categoría”.

Y añade el oficio: “*La disposición aprobada es contraria a lo establecido en el artículo 19 de la ley 5.350, y, por consiguiente, es nula salvo aceptación de los productores*”.

Se sienta la extraña doctrina de que, con la sola negativa de las empresas salitreras, un acuerdo de la Cámara es nulo y que carece de valor si los empresarios no lo legitiman con sus propio consentimiento.

Más adelante señala que la Cámara aprobó los siguientes artículos: uno que dice: “La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo deberá enviar a la Cámara de Diputados, anualmente y dentro del mes de julio, un informe completo de sus actividades en el ejercicio anterior. Asimismo, la Corporación estará obligada a proporcionar, a través del Ministro de Minería, los antecedentes que el Congreso Nacional solicite en cumplimiento de sus facultades fiscalizadoras”.

El otro artículo al cual hace referencia el oficio, dice: “El Ministro de Minería dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, informará a la Cámara de Diputados sobre las remuneraciones pagadas por la Corporación de Venta de Salitre y Yodo y los gastos administrativos de la misma Corporación del año calendario anterior”.

Con estas dos disposiciones la Honorable Cámara de Diputados procuraba establecer algún sistema de vigilancia o de fiscalización de la autoridad respecto de una persona jurídica de derecho público que tiene a su cargo la distribución y venta de salitre en el mundo entero.

Pues bien, según el criterio literalmente expresado por la Anglo-Lautaro, los artículos aprobados por la Cámara son incompatibles con el artículo 31, inciso cuarto, de la ley N° 5.350, ya citada. “Su vigencia terminaría —dice— con el carácter estrictamente confidencial de los informes que proporcione la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo al entregarlos al conocimiento público mediante su envío a la Cámara”. Es decir, respecto de esta materia —estima la nota que estoy comentado—, no puede confiar en la discreción y en la reserva que la Honorable Cámara de Diputados pudiera guardar acerca de estos datos.

En materias mucho más delicadas, en cuanto pudieran poner en peligro la seguridad del País, tales como las relacionadas con la defensa nacional, el Senado y la Cámara de Diputados disponen de amplias atribuciones para hacer comparecer a funcionarios, jefes de las Fuerzas Armadas y, en general, para tomar conocimiento cabal de cómo se desarrollan esas actividades, sin que nadie suponga con ello que se les da una divulgación inconveniente.

En seguida, la Cámara de Diputados tuvo la audacia —si se examina el problema desde el ángulo de los empresarios— de agregar al artículo 7° de la ley N° 5.350 el siguiente inciso nuevo: “Los directores tendrán como única remuneración por sus servicios una dieta pagadera en moneda corriente de \$ 3.000 por sesión a que asistan, con un máximo de \$ 360.000 anuales. Los directores no podrán percibir suma alguna a título de viático, comisión, gratificación o participación”.

El ánimo del legislador, como es público y notorio, era el de evitar el recargo excesivo de los gastos por concepto de remuneraciones de los miembros de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, pues ello significa el mantenimiento de un servicio privilegiado y un peso gravoso en los costos de distribución del salitre. Pero respecto de este punto, con la misma arrogancia exhibida al refutar los anteriores,

el oficio que estoy comentando dice: "Tratándose de una ley que no puede modificarse sin acuerdo de los productores, este agregado sólo tendría efecto si reuniera dicha condición, porque el artículo 3º de la ley N° 5.350 dice que la Corporación se regirá por esta ley y por el Estatuto que, de acuerdo con la misma ley, dicte el Presidente de la República.

El artículo 26 del Estatuto, por su parte, dispone que el mismo directorio fijará las remuneraciones adicionales que puedan corresponder al Presidente y al Vicepresidente Ejecutivo y que las remuneraciones de los directores sólo podrán ser aumentadas por acuerdo de la junta general de miembros de la Corporación. En otras palabras, ya no sólo la ley N° 5.350 tiene carácter inamovible, sino que el propio Estatuto de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, que no tiene sanción legislativa, adquiere una categoría de Carta Fundamental.

En seguida, la Cámara de Diputados, procurando subsanar una omisión, estableció distintas normas destinadas a mejorar las condiciones materiales de vida y de trabajo de las oficinas salitreras. Y para estos efectos, agregó una disposición que decía:

"Artículo 8º.—Sin perjuicio de las obligaciones legales existentes, las empresas productoras de salitre y sus derivados, destinarán de la utilidades brutas obtenidas anualmente un dos por ciento a la construcción de habitaciones para empleados y obreros".

Ello fué igualmente objetado, pues se dijo que afectaba el patrimonio de los productores y que no podía ser aplicada sin el acuerdo de ellos.

No corrió mejor suerte el siguiente artículo, en el que los empleados y obreros tenían fundadas esperanzas —ellos son parte activa y principal en el proceso de producción del salitre—. Decía: "Artículo 9º. El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de 180 días, un Estatuto de los Trabajadores del Salitre y Subpro-

ductos, que deberá contener las normas legales especiales que regularán el trato y las relaciones entre empleados, obreros y empleadores de las empresas productoras de salitre y subproductos".

En idéntico tono perentorio, las empresas sostienen que ésta es una nueva violación del contrato que, en una forma casi sagrada, según su criterio, preside las actividades de la industria salitrera.

Más adelante —y sólo quiero leer algunas de las objeciones formuladas—, el oficio dice que el artículo 3º de la ley N° 5.350 estableció que los estatutos podían ser modificados por el Presidente de la República sólo a propuesta del directorio de la Corporación y "siempre que estas modificaciones no contraríen las disposiciones de la presente ley" y que la Cámara de Diputados suprimió la frase "a propuesta del directorio de la Corporación", lo que vendría a modificar un derecho adquirido de los productores. Estos no pueden renunciar —se añade— a tal derecho, porque interesa fundamentalmente que los estatutos sólo puedan ser modificados a propuesta del directorio de la Corporación.

Todo esto, señor Presidente, para nosotros, los Senadores socialistas populares, significa un humillante renunciamiento del Congreso Nacional, de facultades que le son específicas y privativas. En esta virtud, mucho más valor que la opinión de la Cámara de Diputados tienen las opiniones tan terminantemente expresadas por el consorcio y sus representantes legales. Los industriales —insisto— se han transformado, con la aceptación de la doctrina aprobada por el Parlamento, en colegisladores y en dueños de un derecho de veto que ni siquiera el Presidente de la República tiene, en una forma tan vasta.

Por otra parte, me extraña la flagrante contradicción en que incurrió la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia al dar aplicación a tal doctrina, sancionada por la mayoría del Congreso Nacional. Por que, junto con pronunciarse por la inmutabilidad de los contratos cele-

brados con autorización legislativa, junto con afirmar, cuando se discutía el Referéndum, que las leyes vigentes al tiempo de la celebración de esos contratos crean derechos patrimoniales que se incorporan definitivamente a los bienes de las empresas salitreras, al evacuar una consulta solicitada por mí en esta sala, sustentó una tesis diametralmente distinta.

En la sesión en que se discutía la ley sobre congelación de sueldos, salarios y precios, propuse que se consultara a la misma Comisión acerca del alcance que tendría dicho cuerpo legal con relación a los contratos de los empleados particulares suscritos antes de la promulgación de la ley de Estabilización. La única diferencia, entre el caso del Referéndum y el que yo planteaba como dudoso, consistía en que, en el primero, el Fisco era parte en el contrato y, en el segundo, el Fisco no tenía ninguna participación en los compromisos contractuales. No obstante, la doctrina sancionada, a mi modo de ver, era enteramente aplicable a ambas situaciones.

Sin embargo, con profunda sorpresa, conocí más adelante el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el cual, reproduciendo casi en su texto literal los argumentos dados por mí, con motivo del Referéndum, sostiene una tesis totalmente opuesta a la que había mantenido con anterioridad. Señala ese informe que la ley de Estabilización de Precios, Sueldos y Salarios es *de orden público*, destinada a regular las relaciones entre obreros, empleados y patrones para cauterizar el interés nacional y normalizar la economía, y que, en virtud de dicho carácter, operaba "in actu" y no podían prevalecer frente a sus disposiciones ninguna clase de derechos que emergieran de contratos celebrados entre patrones y empleados particulares. Es decir —insisto—, una opinión incompatible con la que se había sostenido con ocasión de la discusión del Referéndum. En un caso, los derechos adquiridos por los consorcios salitreros al amparo de una ley se entienden inviolables, incluso ante una legislación de "orden público" que

pretendiera modificar su estatuto jurídico. En el caso de las relaciones entre patrones y empleados particulares, aunque éstos tenían contratos vigentes desde el 1º de enero del año en curso, en los que deberían estimarse incorporadas las leyes sobre reajustes automáticos, tales derechos desaparecen frente a las disposiciones imperativas de la ley de Estabilización, que sólo fué promulgada a mediados de enero de 1956. Inconsecuencia ésta, señor Presidente, que nos lleva a reflexiones bastante penosas. Mientras la protección de los derechos privados y patrimoniales de las empresas poderosas cuentan con toda clase de complacencias, los derechos adquiridos por los empleados particulares, que corresponden a un sector modesto, carecen de importancia frente a disposiciones legales que hasta desde el punto de vista moral son injustas.

Para terminar con las observaciones de carácter jurídico, quiero insistir en que hasta hoy el Referéndum, en su redacción actual, tal como ha sido despachado por la Comisión de Economía del Senado, no establece obligaciones jurídicas para los consorcios salitreros. Mientras el Estado contrae compromisos jurídicamente exigibles y sobre los cuales no podrá volver a discutir el Congreso durante 13 años; mientras esto ocurre en el campo de las obligaciones fiscales y del Estado, los consorcios sólo contraen compromisos de tipo moral.

Se han hecho extensas consideraciones alrededor de este punto y nadie ha podido probar que las obligaciones de las compañías tengan efectivo carácter jurídico, sean obligaciones que puedan calificarse así desde el punto de vista del Derecho. Que las compañías se sientan impelidas por su propio interés, por su propio espíritu de lucro, a cumplir con los compromisos morales establecidos en el Referéndum es un problema completamente distinto. Pero una ley no puede sancionar deberes morales, sino, fundamentalmente, establecer obligaciones y derechos.

En la Honorable Cámara de Diputados, un conocido y talentoso Parlamentario

conservador propuso una modificación, acogida favorablemente, en cuya virtud el compromiso de invertir más o menos 36 millones de dólares por parte de la Anglo Lautaro y de la Tarapacá y Antofagasta adquiriría carácter específicamente obligatorio. La Comisión de Economía del Senado ha resuelto que tal indicación, como todas las otras, sea suprimida, según se dice, para no entorpecer el desarrollo de las gestiones iniciadas con el Convenio.

¡Lamentable precedente!

Creo que nunca antes se había afirmado con tanta soberbia la inhabilidad del Poder Legislativo para regular una actividad económica tan importante como la del salitre. Aléntados por tal doctrina, elementos extranjeros, que con Chile no tienen otra vinculación que la que puede darles la extracción paulatina de riquezas nuestras, se sienten autorizados para dirigirse al Presidente de la República y, por intermedio de los Ministros, al Parlamento, para notificar a Diputados y Senadores que no aceptan determinadas modificaciones, que ellos no prestan su asentimiento para alterar una situación jurídica determinada.

Entrando más concretamente en materia, quisiera resumir, dentro de lo posible, las objeciones que en forma reiterada hemos planteado. Todos estamos más o menos de acuerdo en que, en general, el régimen jurídico y tributario de la industria requiere una modernización. Ningún Parlamento de Izquierda se ha negado a estudiar un nuevo estatuto para la industria. Más aun, cuando empezó a discutirse el asunto en la Comisión de Economía y Comercio, un grupo de Senadores elaboramos un proyecto de ley, que ni siquiera pudo presentarse, porque ya dicha Comisión había resuelto por mayoría que no era posible, por iniciativa parlamentaria, sin consentimiento de los empresarios, introducir ninguna innovación en la materia.

Efectivamente, dicha reforma se hace cada vez más indispensable. El régimen establecido por la ley N° 5.350 no corresponde a las exigencias actuales de la in-

dustria. Pero, para nosotros, cualquier tentativa de innovación debe considerar simultáneamente diversos intereses. No es posible, no se justifica moralmente, que el único interés que pueda presidir y aconsejar tales reformas sea el de los industriales: menos todavía, de ciertos industriales.

El salitre tiene tanta significación en nuestra economía, en el conjunto de la producción chilena, en los ingresos fiscales, en las condiciones de existencia y en la actividad de dos importantes provincias de Chile, reviste tanta transcendencia para la vida de unos 25 ó 30 mil trabajadores vinculados en forma directa a esa actividad, que absolutamente todos los intereses solidarios deben ser considerados y presidir cualquiera reforma en la materia.

Es decir, para esquematizar el espíritu de una reforma realmente progresiva y justa deberíamos señalar, como finalidades suyas, más o menos las siguientes: 1º, mantener e incrementar la producción chilena de nitrato; 2º, mantener e incrementar los ingresos fiscales y las disponibilidades de divisas extranjeras; 3º, mantener e incrementar el nivel de ocupación en la pampa, y 4º, mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros y empleados.

A nuestro entender, ninguno de los objetivos señalados es abordado en términos satisfactorios por el Referéndum.

El nuevo sistema de retornos perjudica categóricamente e indiscutiblemente a todos los productores Shanks. No es ésta una afirmación proveniente de uno de los tantos demagogos periódicamente descalificados por el diario "El Mercurio", ni de un apasionado dirigente sindical, sino que ha sido hecha en carta pública por un industrial del salitre. El señor Urruticoechea, dueño de varias oficinas salitreras, en una carta publicada en la prensa del 2 de diciembre de 1955, afirma que el sistema de retornos y, en general, el régimen tributario que se aplicará de acuerdo con los términos del Referéndum, significa la destrucción de las oficinas Shanks. Dice el señor Urruticoechea en la carta a que me refiero:

“Los artículos del Referéndum Salitrero que son nefastos para los productores chicos y que producirán a la larga el monopolio total de la industria en manos de la compañía americana “Ánglo Lautaro”, son los artículos 6º 7º y 13. A continuación paso a analizar cada uno de estos artículos.

“Artículo 6º—Como el total de ventas del salitre en los mercados mundiales alcanza en la actualidad a más de un millón quinientas mil toneladas, y la producción de salitre granulado no alcanza a un millón de toneladas, resultaría que al aplicar las medidas estipuladas en el artículo 6º, Chile dejaría de vender más de 500 mil toneladas de salitre, por el solo hecho de que su presentación física no es tan aceptable en los mercados mundiales. Este artículo pondrá el arma todopoderosa en manos de la Corporación de Venta de Salitre y Yodo (controlada en un 60% por la Anglo Lautaro) de determinar qué calidad de salitre se vendería financiando las producciones que a ellos les convenga, y a la postre podrían exigir legalmente la paralización de las pocas oficinas Shanks”.

Refiriéndose a los artículos 7º y 13, el mismo señor Urruticoechea afirma:

“El artículo 7º dice textualmente: “Del producto neto obtenido de las ventas al exterior, la Corporación hará las conversiones de moneda extranjera a pesos moneda corriente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la ley Nº 5.350, que se modifica en el artículo 13 de este acuerdo.

“Lo cual, reducido a números y comparando una oficina Shanks con una americana, daría el siguiente resultado”.

Después de un cuadro explicativo, agrega:

“En la práctica resultaría que las compañías americanas aumentarían su costo en dólares para “inflar” la cifra de US\$ 7,50 hasta 10, 11 y 12 dólares, llegando casi a eliminar completamente lo que el Fisco chileno cree poder recaudar por concepto del 40 por ciento de participación en la utilidad. La mejor manera para aumen-

tar el costo industrial en dólares es recurriendo a la importación de todos los artículos, desde el modesto lápiz hasta la última ampolleta. Así no se compraría ningún artículo nacional y se perjudicaría enormemente la industria chilena.

“No creo yo que sea justo y ecuánime que a las compañías salitreras chicas, que son ciento por ciento nacionales (el propietario de la firma del suscrito es nacido en Pisagua y chileno de nacionalidad), se les pretenda hacer retornar más de 33 dólares por tonelada, en circunstancias que la Anglo Lautaro, bajo el pretexto de mecanizaciones y mejoras, sólo retornaría 22 dólares. Me parece que, con toda justicia, estos dos artículos debieran ser modificados, para que todas las compañías retornaran una mínima cantidad de dólares, como lo hacen en la actualidad”.

Tal era la opinión del señor Urruticoechea cuando se estaba elaborando el Referéndum Salitrero.

Me consta personalmente que diversos productores de la provincia de Tarapacá han estado sosteniendo una posición contraria al Referéndum, y que han debido someterse a la imposición de las grandes compañías, las cuales han empleado distintos procedimientos de extorsión que no quiero revelar en esta oportunidad, conforme a mi propósito de no entrar en aspectos colocados al margen del debate principal; aunque bien podría hacerlo en una ocasión próxima.

En cuanto a la Compañía Salitrera Iquique, como ya antes lo ha manifestado en esta sala el Honorable señor Allende, las otras empresas se comprometieron a darle una especie de subvención, indemnización o premio, cercano o superior al medio millón de dólares, a fin de que aquella aceptara el Referéndum. Cito el hecho como prueba de que tampoco dicho convenio constituye un régimen sano, que permita el desarrollo colectivo de toda la industria.

En resumen, la aplicación del Referéndum Salitrero, por las cláusulas cambiantes que contiene, por las disposiciones que limitan la producción de determinado tipo

de salitre, inexorablemente significará la paralización de muchas oficinas. La merma de producción representada por éstas, que seguramente serán desarmadas, apenas se compensará con el aumento de producción de las oficinas Victoria, María Elena y Pedro de Valdivia. Además, la mayor producción de estas últimas ocurrirá sólo una vez que las nuevas inversiones se hayan completado y dentro de plazos de instalación que necesariamente serán largos.

En el Norte, con la inspiración tendenciosa que la prensa manejada por la COSATAN sabe dar a todas las noticias, se ha venido afirmando que la oficina San Enrique debió paralizar sus labores hace aproximadamente un mes, debido a la demora del Senado en aprobar el Referéndum. Alrededor de este tema se ha pretendido incitar a la opinión pública norteña en contra de los Parlamentarios que hemos sido declarados enemigos del Convenio.

La verdad es que la paralización de la oficina San Enrique, que significa ya una cesantía de quinientas o seiscientas personas, es el primer ejemplo, es la alarma anticipada, de las consecuencias que el Referéndum tendrá en la zona. En efecto, resulta curioso que una oficina como ésta paralice sus actividades exactamente un mes antes de la aprobación del Referéndum por el Congreso Nacional. A nadie cabe duda de que el Convenio Salitrero será aprobado en los términos solicitados por los productores, y de que esta aprobación es cuestión de solamente algunos días. Más todavía, el Referéndum, de acuerdo con disposiciones de su articulado, empezará a regir desde el 1º de julio de 1955. Si la oficina de San Enrique no pudo esperar un mes para entrar al nuevo régimen tributario y legal que, según se asegura, será salvador para la industria salitrera, ello se debe, seguramente, a que ese régimen tampoco le permitiría subsistir. Aun más, el nuevo régimen, el que establece el Re-

feréndum, no sólo impedirá la subsistencia de oficinas como San Enrique, sino que significará un peligro de muerte para otras oficinas que tienen una situación financiera más holgada.

En resumen, desde el punto de vista global de la industria, nosotros estimamos que el Convenio ha sido ideado para concentrar la producción en las oficinas mecanizadas, lo que significa, financieramente, legislar en beneficio de dos consorcios importantes: la COSATAN y la Anglo-Lautaro. El Referéndum implica el desplazamiento final de los productores Shanks y conducirá al monopolio total de la producción salitrera de la provincia de Tarapacá en manos de la COSATAN. En un par de años más, en la pampa tarapaqueña sólo quedará trabajando la oficina Victoria; mientras tanto, con la paralización del grupo Nebraska, San Enrique, Iris, Aguada y Santa Rosa de Huara, no menos de ocho o diez mil obreros y empleados habrán emigrado de la Pampa. Con ello, la fuente de ocupación que representa la industria salitrera en Tarapacá habrá disminuido a menos de la mitad de su importancia actual; el comercio de Iquique necesariamente tendrá que sufrir un impacto grave, que, probablemente, conducirá al puerto mismo a un colapso completo.

En cuanto a la situación de las oficinas Chile, Alemania y Flor de Chile, dos de las cuales pertenecen a la Compañía Iquique, creo que, en un plazo más largo, su suerte será análoga, con lo cual Taltal volverá a ser una caleta deshabitada y dejará incluso de mantener la pequeña jerarquía de pueblo provinciano que con muchos esfuerzos mantiene hasta ahora.

Si entramos a analizar las distintas disposiciones del Referéndum en cuanto a costos, participación fiscal y utilidades medias por tonelada, nos internamos, francamente, en un mundo oscuro, contradictorio, indeciso.

Tuve la paciencia de sacar diversos cálculos sobre la utilidad media por tonelada. El señor Ministro de Minería, con datos oficialmente expuestos en el seno de la Comisión y en esta sala, nos ha dado por lo menos tres términos medios de utilidad por tonelada distintos. Ayer, interrogado por el Honorable señor Allende en forma incidental, el señor Ministro nos dijo que la utilidad media por tonelada era de 7 u 8 dólares. Creo no haberle entendido mal.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).—Eso se refiere al promedio de los diez últimos años.

El señor AMPUERO.—En seguida, el señor Ministro, cuando nos informaba en la Comisión sobre la posición del Gobierno, nos dió una cifra de utilidad media por tonelada que ingresó al patrimonio de las compañías, de 3 dólares 78 centavos para el año 1954. Si agregamos a esto la participación fiscal, deduciremos una utilidad por tonelada de 5 dólares 4 centavos.

También encontré en "El Mercurio", que presume tener información cabal sobre estos problemas, el dato de que, en 1954, la participación fiscal ascendió a 5.300.000 dólares. Sobre la base de este dato, he hecho el cálculo de la utilidad media por tonelada, y resultan 13 dólares 50 centavos. Cuando un dato tan fundamental varía según el ángulo desde el cual se examina el problema, según el año que se ha tomado en consideración y según el argumento que se pretende probar, estirándose o encogiéndose a voluntad del argumentador; cuando se señalan, respecto de un mismo rubro, cifras tan distintas como 5,04 dólares y 13,50 dólares, es absolutamente imposible que ningún Parlamento del mundo pueda realizar una apreciación responsable de lo que significará una nueva legislación para la industria. Y así como este rubro, hay varios otros, en el estudio del Referéndum, en los cuales, los datos y las cifras

cambian de magnitud como si se estuviera disponiendo de poderes mágicos.

Yo confieso hidalgamente, y muchos señores Senadores tendrían que repetir mis palabras, que durante varios meses he estudiado el problema y que, pese a ello, no sé cuál es el costo real por tonelada de salitre, cuál es la utilidad de la misma y cuál es su precio de venta.

Otro hecho que confirma esta inseguridad y falta de seriedad de las cifras proporcionadas, es que en el informe oficial de la Comisión de Economía del Senado, se afirma que el rendimiento FAS por cada tonelada de salitre es de 38 dólares y medio. Pues bien, interrogado por mí el señor Superintendente del Salitre y otros funcionarios, en el seno de la misma Comisión, para calcular el rendimiento de la amortización del 12 por ciento en el tiempo que restaría de aplicación del Referéndum, se me señaló como rendimiento FAS, 37 dólares. Hay aquí una diferencia de un dólar y medio en otro renglón importantísimo para quien quiera formarse una idea exacta del problema.

He hecho notar la inseguridad de los datos y quiero manifestar la profunda desazón con que he visto desarrollarse los debates sobre antecedentes tan precarios y dudosos.

Cuando se discutió la ley de Nuevo Trato al Cobre, las Comisiones encargadas de su estudio y aprobación fueron particularmente acuciosas en comprobar la exactitud de los datos, para saber a ciencia cierta cuál era el resultado matemático de las distintas disposiciones de la ley. No ha ocurrido así ahora. Todas las ambigüedades han sido soslayadas, no ha podido esclarecerse el exacto y real alcance de esas disposiciones.

Bien, señor Presidente. De acuerdo con el mecanismo del Referéndum, es probable que el costo de la tonelada de salitre, después de un ligero descenso con motivo de las medidas que se proponen, tienda nuevamente a subir. Por otra parte, el

precio del salitre ha estado bajando paulatinamente en los últimos años. Esto hace particularmente difícil la posición fiscal en el futuro del salitre, según podremos verificarlo, aunque aproximadamente, con los datos que leeré.

Un cálculo aproximado del impacto que sufrirán los ingresos fiscales en el nuevo sistema, tomando como base la utilidad más baja de las que acabo de mencionar, y deduciendo nada más que el 12% de amortización, que quede eventualmente subir a un 20%, nos lleva a conclusiones desalentadoras. Como lo ha dicho el ex Ministro señor Cuevas Mackena, es muy posible que dentro de dos o tres años, el ingreso fiscal esté reducido a cero y que la industria salitrera, exenta de otro tipo de tributación que no sea la participación fiscal del 40%, será la primera industria chilena absolutamente liberada de cargas fiscales. Veamos por qué.

Actualmente la utilidad media por tonelada, tomando como base —repito— las cifras más bajas de las muchas que se han barajado, asciende a 5,04 dólares. Con esa utilidad media, el Fisco percibiría 1,26 dólar por tonelada. Si el rendimiento FAS de cada tonelada es de 38,5 dólares, como se afirma en el informe de la Comisión, resultaría que aplicando el 12% de amortización a esa cantidad y deduciendo el dólar y medio de amortización actualmente autorizado, la participación fiscal baja a unos 77 1/2 centavos por tonelada. Cincuenta centavos de menor ingreso fiscal por tonelada no es una cifra cualquiera. Es una suma importante, especialmente si se piensa que algunos ilusos representantes del Norte estaban empeñados en que parte de la participación fiscal fuera destinada a la construcción de caminos y a la modernización de la economía nortina...

El señor ALLENDE.—A la construcción de la Carretera Panamericana. ¡Nada menos...!

El señor AMPUERO.—En verdad, es una ilusión completa.

El doce por ciento de amortización sobre el rendimiento FAS, es una suma que tenderá a subir. En el fondo, no es una amortización, sino una utilidad garantizada a los productores, que se cargará sobre las utilidades y que reducirá la participación fiscal hasta hacerla desaparecer.

Por otra parte, en el manejo de una serie de categorías de la contabilidad muy originales de la industria salitrera, no se repara, a veces, que mientras el doce por ciento se aplica a lo que se llama *rendimiento* FAS, el cuarenta por ciento de participación fiscal se aplica sobre la *utilidad neta*, de manera que los costos de embarque, transporte, seguros, distribución, propaganda, etc., gravarán mucho más poderosamente al Fisco que a los particulares. De aquí que afirme —sin ánimo de seguir manejando cifras que se tranfiguran a veces como por arte de magia— que la participación fiscal puede ser hoy ligeramente inferior a la que teníamos hasta el año pasado, pero más adelante esta participación fiscal terminará completamente. El costo FAS, más la utilidad neta, más el doce por ciento de amortización (que subirá al 20% en lo futuro), coparán totalmente el precio de venta, y el Fisco no tendrá entradas por concepto del salitre. El País y el Norte serán nuevamente burlados.

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Senador?

En realidad, es muy interesante lo que está planteando el Honorable señor Ampuero. Confirma con sus palabras lo que yo, por desgracia, he sostenido durante cerca de tres años: la imposibilidad de tener datos, antecedentes, cifras, que permitan formarse un criterio exacto de lo que ocurre tras la cortina del salitre. Pero tenemos la suerte de que ahora está presente el señor Ministro de Minería. Creo que al Senado y al País les interesa

rá saber si las cifras dadas por el Honorable señor Ampuero son exactas o no, de manera que el señor Ministro podrá confirmarlas o rectificarlas y aclarar nuestras dudas, especialmente las que se refieren a la participación del Fisco. De este modo, los señores Senadores podrán tener un criterio exacto. Pese a que he asistido al Senado y he oído con mucho interés parte de la exposición del señor Ministro —digo parte, porque ha sido muy extensa, y por patriótica que sea la dedicación que uno tenga, termina por perderse en el fárrago inconmensurable de datos y cifras—, estimo que ha llegado el instante de que, planteadas algunas dudas por el Honorable señor Ampuero, el técnico de la Cartera de Minería diga si los datos proporcionados son equivocados o no, y que, en lugar de contestar mañana, con un documento seguramente muy importante, pero kilométrico, se haga cargo de estas observaciones parciales de inmediato, para que tengamos un conocimiento preciso del problema.

El señor AMUNATEGUI.—Es buena esa política de hablar corto...

El señor ALLENDE.—A veces, sí; otras veces, no. Cuando Su Señoría habla largo, por ejemplo, todo el Senado queda complacido...

El señor AMUNATEGUI.—Es una excepción; me refiero a la norma general.

El señor ALLENDE.—Su Señoría es ameno, improvisa y hace gala del ingenio que todos le reconocen. Del mismo modo, cuando yo hablo, Su Señoría también se siente complacido...

El señor AMUNATEGUI.—Pero yo no he dicho eso...

El señor ALLENDE.—Me lo imagino; sé a Su Señoría parco en elogios.

El señor AMPUERO.—Sigo con mis observaciones, señor Presidente.

Todo el texto del Referéndum está redactado con una ambigüedad que se va a prestar, seguramente, a más de una di-

ficultad. Por ejemplo, entrando a otro rubro: junto al ocho por ciento de amortización, se señala un cuatro por ciento de amortización adicional. Dice el Referéndum:

“Esta amortización se elevará en 4% para las empresas que mantengan sistemas de remuneraciones u otros beneficios y hayan realizado o realicen inversiones suficientes para proporcionar un nivel adecuado de vida a sus trabajadores y para la ampliación, mejora o transformación de sus instalaciones industriales”.

Dudo de la corrección gramatical del párrafo. Pero quiero entender, buceando en su espíritu, que aquí no se trata simplemente de que una empresa tenga un “sistema de remuneraciones”, porque todas lo tienen, sino de que este sistema de remuneraciones debe proporcionar un “nivel adecuado de vida a sus trabajadores”. Si el señor Ministro de Minería o algún experto del Gobierno me explicara en qué consiste el “nivel adecuado de vida de los trabajadores”, yo podría hacer algunos cálculos y justificar o no la entrega de este 4% adicional a algunas empresas. Pero ni en el Referéndum, ni en ninguna ley de la República, ni en el diccionario, se podrá encontrar una definición económica o social de esto que se pretende definir en términos tan ligeros. Sin embargo, se ha estimado que tanto la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro como la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, otorgan sistemas de remuneraciones que proporcionan un nivel adecuado de vida a sus trabajadores.

Yo no sé, señor Presidente, si se pueda estimar como tal régimen adecuado de vida al que tiene, por ejemplo, la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro en la oficina Pedro de Valdivia. En esa oficina, que en ciertas euforias retóricas es denominada “La Perla de la Pampa”, allí, en la mejor de todas las usinas, en la que tiene mejores campamentos, faltan entre quinientas y mil viviendas, duermen de cuatro a ocho personas por pieza, hay dece-

nas de familias de empleados y obreros que deben vivir hacinadas en dos o tres piezas de unos cuantos metros cuadrados. ¿Este es un régimen adecuado de vida para los trabajadores?

En esas mismas oficinas, según respuestas que se dieron en la Comisión de Economía y Comercio a algunas preguntas del Honorable señor Allende, existe, en ciertos sectores de la población, un servicio higiénico por cada veinte viviendas. ¿Es ése un régimen de vida adecuado para los trabajadores?

Yo creo que no, señor Presidente. Pienso, entonces, que este 4% de amortización adicional es un simple regalo del país a las dos empresas que gestionaron el Referéndum; que si nos atuviéramos a la filosofía del precepto que la consigna, debería ser negada a las compañías mencionadas, hasta que establecieran condiciones realmente tolerables, civilizadas, de existencia.

Se ha hecho mucho hincapié, también...

El señor ALLENDE.— ¿Me permite, señor Senador?

Quiero referirme, señor Presidente, a lo que, con elocuencia y precisión, ha dicho esta tarde el Honorable señor Ampuero. Tantas veces hemos repetido que las condiciones de vida del trabajador de la Pampa son miserables, que uno a veces piensa que los señores Senadores están mentalmente ausentes, que sólo físicamente están presentes, porque no les inquietan estos antecedentes, cifras y datos, aunque bien sabemos que, en lo personal, tienen calidad humana y son capaces de reaccionar ante hechos de esta naturaleza.

Lo que ha dicho el Honorable señor Ampuero en relación con las compañías mecanizadas no puede compararse siquiera con las condiciones submínimas, misérrimas, antihigiénicas, inadmisibles, que hay en otros campamentos salitreros. Como estoy inscrito al final de los señores Senadores, mañana podré decir al Sena-

do, con inquietud de chileno y con responsabilidad de médico, que los propios estudios oficiales hechos por los organismos técnicos del Estado han permitido comprobar que las raciones alimenticias que obtienen los obreros de acuerdo con los convenios, alcanzan rendimientos calóricos que sólo se aceptan para personas en reposo y no para trabajadores que desarrollan faenas tan brutalmente pesadas como la de los obreros de la pampa salitrera.

Se han falseado los hechos a tal extremo, se ha creado una sensación tan absurda sobre esta materia, que en esta tarde sólo recordaré dos ejemplos. Con respecto al té, las compañías salitreras establecen seis gramos de dicho producto por persona al día; Seis gramos, Honorables colegas! Y, en seguida, en algunas oficinas salitreras se otorgan 80 gramos de carne por trabajador. Mañana traeré los documentos oficiales sobre esta materia.

Este hecho es el que con razón hace resaltar el Honorable señor Ampuero: la condición en que han vivido estos compatriotas —y lo son de todos nosotros— a causa de la irresponsabilidad, la cobardía, la estulticia, la indiferencia de todos los gobernantes, que nunca mantuvieron, en Chile, una política salitrera al servicio del País, ni menos en defensa del trabajador de la Pampa.

Muchas gracias, Honorable Senador.

El señor AMPUERO.—No sólo existe el hacinamiento que mencionaba, no sólo es mala la calidad de las viviendas, sino que también lo son las condiciones sanitarias.

Se ha pretendido, también, justificar la amortización adicional del 4% por la existencia, en esa zona, del llamado régimen de pulpería. Evidentemente, mirado el problema desde cierto ángulo, son bajos los precios estabilizados que se fijan en los convenios, y representan una defensa de los obreros y empleados fren-

te a la inflación. Han constituido un sistema que, de manera parcial, defiende sus condiciones de alimentación. Pero tal régimen no tiene la magnitud ni otorga los beneficios que, ordinariamente, se comentan en la prensa.

Como bien acaba de manifestarlo el Honorable señor Allende, los precios están congelados en los niveles que tenían hace poco más de veinte años; pero cada artículo está estrictamente racionado por gramos. Y si se comprueba, mediante el examen de las tarjetas, cuánta carne, cuántos fréjoles, cuántos tallarines puede comprar un jefe de familia, tengo el convencimiento de que cualquier observador habrá de concluir en que se trata de raciones francamente insuficientes.

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Quiero hacer presente que, en varias oportunidades, tanto en la industria del cobre como en la del salitre, se ha pensado en ir a la supresión de las pulperías, para vaciar sus beneficios en los salarios; pero nunca se contó con la aceptación de los obreros.

El señor AMPUERO.— Es efectivo, Honorable Senador. El régimen de pulpería es mejor que entregar esas diferencias de precio en forma de salarios, en dinero. Lo es, especialmente, en una época de aguda inflación como la que hemos vivido, y en un régimen en el cual los artículos, merced a la intervención de diversos intermediarios, llegan enormemente encarecidos a la Pampa. ¡Pero que el régimen de pulpería transforme cada oficina en un paraíso para los aficionados a la buena comida, es un mito! Porque la verdad es, como he dicho, que el racionamiento otorga cantidades insignificantes, y ordinariamente no se encuentran a disposición de empleados y obreros los artículos señalados en los convenios.

A pesar de todo, debido a sus apariencias, el régimen de pulperías convenció a los hombres de Gobierno en el sentido de

que constituye un beneficio adicional, y, aún más, un privilegio digno de ser compensado, entre otras cosas, con la amortización adicional del cuatro por ciento.

¿Pero qué ha sucedido? Ha ocurrido algo que nuevamente demuestra la mala fe con que proceden las empresas: el régimen de pulperías sirvió como argumento decisivo para alcanzar esta preciada conquista del cuatro por ciento de amortización adicional. Fue un elemento de juicio fundamental para conceder este privilegio. Sin embargo, en cuanto las empresas consiguieron el reconocimiento de la amortización adicional, se han empeñado, a través de toda la Pampa, en suprimir el régimen de pulpería. Esto es tan cierto, señor Presidente, que el sistema en referencia ya desapareció en la oficina Victoria y está a punto de correr la misma suerte en el grupo Nebraska.

¡Y todo esto después de usarse el sistema de las pulperías como un argumento decisivo para conseguir el privilegio de la amortización adicional! ¡En cuanto ese privilegio está adquirido y consolidado, las empresas destruyen el régimen que sirvió en sus alegatos para obtener tal ventaja!

Tan monstruosa es esta gestión y de tal manera se ha presionado a las organizaciones obreras para conseguir la destrucción de las pulperías, que en muchos sindicatos de la Pampa se han planteado conflictos intestinos que sólo recientemente están en vías de solución. Enormes masas de trabajadores reclaman ante esta confabulación, para la cual se han prestado algunos dirigentes que están sobornados o engañados por las compañías.

Es tarde, y ya estoy rompiendo mi propósito de hablar con brevedad, especialmente para satisfacer a mi Honorable colega señor Amunátegui, que así lo ha pedido.

El señor ALLENDE.— ¡Está muy descansado el Honorable señor Amunátegui!

El señor AMPUERO.— No obstante, algo diré sobre la amortización.

Desde luego, este beneficio no se esta-

blece en función de las inversiones reales, de tal modo que, como lo afirma el señor Cuevas Mackenna, en carta que vió la luz pública, en los años que quedan de cumplimiento del Convenio, las amortizaciones serán considerablemente superiores a las inversiones.

La amortización se calcula en función del precio; y ello, si bien tiene algunas ventajas que el señor Ministro ha descrito, tiene una desventaja fundamental: la de no establecer un tope o monto definitivo, equivalente a las inversiones realizadas.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Superintendencia y la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo en el seno de la Comisión de Economía, las inversiones totales, desde la fecha de vigencia de la ley N° 5.350 hasta ahora, vale decir, desde el año 1933 hasta 1955, alcanzaron a 51 millones de dólares. Durante ese mismo lapso, acumulando 1.50 dólares por tonelada, de acuerdo con la misma ley, las amortizaciones alcanzaron a 44 millones de dólares; es decir, quedaría sólo un saldo por cubrir de siete millones de dólares. Luego, las inversiones están virtualmente pagadas.

Se objetó este argumento diciendo que la amortización de 1.50 dólares sólo cubriría las nuevas inversiones realizadas después del año 1933, pero que, en cambio, no han podido amortizarse las efectuadas antes de la vigencia de la ley N° 5.350.

He sostenido, y estoy dispuesto a probarlo en cualquier debate —no creo que sea ésta la ocasión—, que antes de 1933, ni la Anglo-Lautaro, ni el grupo Guggenheim, ni la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, han gastado un solo centavo en inversiones reales; en ese sentido, no han hecho ningún sacrificio financiero. Como manifesté en el seno de la Comisión, este juicio mío está avalado por los propios productores interesados y por la Comisión Investigadora de los Actos de la Dictadura, que se estableció a la caída del Gobierno del señor Ibáñez.

El señor ALLENDE. — Señor Presidente, es muy importante recordar estos hechos. Yo esperaba que el señor Ministro dijera que estamos en un error. He leído las palabras del señor Osvaldo de Castro, tan vinculado al Partido Liberal, quien en el año 1931 sostenía esto mismo, en un documento que hice insertar "in extenso", que lo tengo aquí y mañana volveré a citar, dada la autoridad del señor de Castro en materia salitrera. Como digo, él decía lo mismo que ahora sostiene el Honorable señor Ampuero. Como si esto fuese poco, leí las palabras del señor Gustavo Ross, que es el padre espiritual de la ley N° 5.350, en las cuales expresaba que era totalmente absurdo lo que se iba a hacer con el grupo Guggenheim: darle mil y tantos millones en bonos.

Nosotros esperábamos que todas estas cosas fueran esclarecidas frente al País y frente a nosotros para formarnos un criterio exacto, pero veo que aquello de "no se oye, padre", se cumple exactamente. Quedaré, en consecuencia, con las mismas dudas.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería). — Espere Su Señoría.

Oportunamente daré respuesta a esas observaciones.

El señor AMUNATEGUI. — ¡ Tanto que combatieron Sus Señorías al señor Ross, y ahora citan sus palabras!

El señor ALLENDE. — Las cito, porque, desgraciadamente, a pesar de haberlas sostenido, una semana después el propio señor Ross procedió en forma totalmente contraria. También leí y cité, textualmente, lo que dijo en la Cámara y lo que realizó después.

El señor AMUNATEGUI. — Entonces la verdadera actitud del señor Ross fué la segunda.

El señor ALLENDE. — ¡ No, todo lo contrario!

El señor AMUNATEGUI. — No había que citar las palabras que fundaron su primera actitud.

El señor ALLENDE. — Perdóneme, se-

ñor Senador. No puedo seguir el pensamiento tan rápido de Su Señoría, producto de su imaginación descansada después de un viaje.

Cité las palabras pronunciadas por el señor Ross en la Cámara de Diputados que, por desgracia, fueron contradichas con su actitud de Ministro, y apunté la crítica dura que a un Diputado mereció tal actitud. Pero, al leer parte del debate, tuve que referirme al Presidente de la Cámara, en aquel tiempo, don Gustavo Rivera, quien protestó —porque en verdad no le correspondió otra cosa que aplicar el Reglamento— frente a la pregunta concreta que se le formuló.

Recuerdo estos hechos porque tienen extraordinaria importancia para formarse un criterio aproximado de cómo es nebuloso el problema del salitre.

Mañana, si tengo tiempo, leeré nuevamente parte de este documento con un interés anecdótico, porque nada significa frente a la resolución final.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor AMPUERO.— Pese a que tenía el mayor interés en que mi intervención fuera breve, voy a leer, para que quede constancia en el debate, las observaciones que el señor Osvaldo de Castro —en su oportunidad las leyó aquí el Honorable señor Allende— formuló, en esa ocasión, en un documento reproducido en el Diario de Sesiones.

„Dichas observaciones son las siguientes:

“Mediante la emisión de sesenta millones de dólares en bonos se adquiriría el activo de los salitreros que se habían resistido a entrar a la Cosach, y que se consideraba de mal efecto dejar fuera, y se reembolsaba a los hermanos Guggenheim de todos los dineros invertidos por ellos en un negocio totalmente de su propiedad, dineros empleados en pagar los errores y experimentos, el costo excesivo de sus instalaciones, las pérdidas fantásticas ocasionadas por la elaboración con el procedimiento de su invención, que ningún salitrero había querido adoptar algunos años

atrás, y además, los intereses de esas sumas y una prima de diez por ciento sobre el capital e intereses. Para atender al servicio de estos bonos y de otros por igual cantidad correspondientes a las cuatro anualidades fiscales, se gravaba el salitre con sesenta pesos por tonelada, cuyo pago se debe practicar antes del embarque en forma desdolorosa para el País.

A pesar del retiro de sus capitales, con grandes utilidades, en momentos tan graves para la industria, y en que se exigen los mayores sacrificios a los capitales nacionales, los hermanos Guggenheim recibían 831 millones de pesos en acciones de la Cosach, que si bien es cierto, sólo representan un valor nominal, en cambio les asegura el control absoluto de la empresa y de todas las actividades que de ella se deriven.

“La participación fiscal quedaba reducida a un valor despreciable y los aportes no se revisaban, como disponía la ley.

“Dejo al lector la calificación de este negocio que afecta tan gravemente al Estado chileno, a sus acreedores, a los propietarios de las ciudades del norte de Chile, a los miles de empleados y obreros de las actividades salitreras, al comercio e industrias chilenas, a los accionistas de las Compañías Lautaro, Loa, Agua Santa, etc.”

¡Esta es la opinión que tenía don Osvaldo de Castro acerca de la presunta inversión de Guggenheim Hermanos en el año 1926!

Después —los hombres tienen derecho a cambiar de opinión— don Osvaldo de Castro ha trabado una entrañable amistad con los dirigentes de la Anglo-Lautaro, y, por su parte, esta amistad es correspondida a tal punto por el consorcio norteamericano, que en una de las visitas que hace algunos meses hizo al País el señor Guggenheim, le dedicó una poética frase: dijo que su familia había logrado que allí donde crecía una hoja de hierba, crecieran ahora dos. Se refería —parece lógico suponerlo —a la Anglo-Lautaro y a la CO-

SATAN, hermanablemente unidas en el propósito de esquilmar al País y de monopolizar la industria salitrera.

Con esto, y reiterando mis argumentos, sostengo que antes de 1933 no se hicieron inversiones reales; que desde esa fecha hasta ahora, se han invertido 51 millones de dólares; que se han producido amortizaciones por más de 44 millones de dólares, y que sólo quedaría por cubrir un saldo de 7 millones de dólares.

Pues bien, de acuerdo con los datos proporcionados oficialmente en el seno de la Comisión de Economía, la amortización del 12 por ciento, aplicada al resto del plazo en que regirá el Referendum, significará 94 millones de dólares, los cuales, agregados a los 44 millones de amortización ya producidos, harán un total de 138 millones de dólares para pagar una inversión de 51 millones. Es decir, un regalo a costillas del País de nada menos que 90 millones de dólares. ¡Esto es lo que estamos pagando con la aprobación del Referendum!

He sostenido que no podemos depositar confianza alguna en aquellos inversionistas que reiteradamente han procedido con mala fe. Hemos sostenido que el Referendum es el producto de un gigantesco chantaje. Me afirmo para decirlo, en documentos irrefutables.

¿Qué se nos viene a decir ahora? Que las empresas necesitan hacer nuevas inversiones; que sin la inyección de capitales frescos no hay porvenir para el salitre; que estos capitales deben ser buscados en los bancos extranjeros, y que esos bancos podrán prestarnos tales sumas sólo cuando el Referendum sea una realidad legislativa.

Estas palabras de los dirigentes de las empresas han sido ratificadas por representantes del Gobierno y del Banco de Exportación y de Importación de Washington. Afirmo categóricamente que esto es un chantaje, porque hace dos años, por lo menos, los préstamos de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta es-

taban virtualmente concedidos, antes que el Referendum estuviera aprobado siquiera por el Poder Ejecutivo.

En una inserción de la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta hecha en "El Mercurio" del 26 de enero de 1954, refiriéndose al crédito de la COSATAN en el exterior, afirma la empresa oficialmente:

"Las críticas gubernamentales de que ha sido objeto la compañía —en aquel tiempo la COSATAN y el Gobierno eran cosas totalmente distintas— por su administración comercial no han sido evidentemente compartidas por los que en los últimos ocho años le han facilitado capitales para su desarrollo, que alcanzan a la suma de 10.500.000 dólares concedidos en forma de préstamos a veinte años plazo".

"Tampoco han compartido ese criterio los funcionarios técnicos del Export Import Bank de Washington, quienes, después de un cuidadoso estudio de su situación, informaron favorablemente una solicitud de préstamo por 11.000.000 de dólares que ella presentara hace dos años y que voluntariamente ha dejado en suspenso".

Esto ocurría antes de la ratificación del Convenio por parte del Gobierno, es decir, en enero de 1954, en circunstancias de que el Referendum, si no me equivoco, fué suscrito en diciembre del mismo año.

Más adelante, agrega la inserción:

"Ha sido y sigue siendo un deseo de la Compañía propender a la ampliación y mecanización de sus faenas salitreras. Con ese fin construyó, durante la pasada guerra mundial, la Oficina Victoria y con el mismo objeto solicitó, el año 1952, al Export Import de Washington, un empréstito por once millones de dólares que le permitiría en el futuro reemplazar la producción de las Oficinas Shanks, cuyos terrenos se fueran agotando. La tramitación de este empréstito ha sido suspendida por la Compañía, en vista del estado actual de cosas".

En castellano, señor Presidente, es mentira que el EXIMBANK puso como con-

dición la aprobación del Referendum para conceder un empréstito de once millones de dólares. Ha sido una sucia extorsión de los inversionistas la que ha vinculado el Convenio ad Referendum con la concesión de este empréstito en Estados Unidos.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería). — ¿Me permite, señor Senador?

Lamento contradecir al Honorable señor Ampuero, pero el Presidente del Export Import Bank, señor Waugh, me declaró a mí, personalmente, tal como lo manifesté en mi exposición de ayer ante esta corporación, que el préstamo de esa institución estaba subordinado a la aprobación por el Congreso Nacional del Referendum. Querría decir, entonces, que este personaje también ha mentido al Gobierno.

El señor MARTONES. — ¡Se pusieron de acuerdo...!

El señor AMPUERO. — No quiero incorporar al señor Ministro en este chantage. Sólo hace pocos meses ocupa la Cartera de Minería; yo estoy hablando del año 1954 y, en ese tiempo, la confabulación entre el EXIMBANK y los industriales tiene que haberse producido para que diera los resultados que hoy, nosotros por lo menos, tendremos que lamentar.

Pero no hay sólo eso en el comportamiento de los industriales. Estos benefactores del País, estos patriotas, estos promotores del regionalismo nortino, tienen otros antecedentes mucho más graves. La misma compañía salitrera Tarapacá y Antofagasta, cuyo jefe virtual es don Osvaldo de Castro, que tuvo la insolencia de hacerme un emplazamiento público cuando en algunos debates me referí a su persona, es una empresa fundamentalmente política. Trabaja más en política que en salitre. Le interesa más someter a la provincia de Tarapacá a sus designios arbitrarios, empujándola a votar por determinados candidatos, tener servidores incondicionales, que mantener, resucitar o reconstruir la industria salitrera. No se

podría explicar de otro modo esto, ya que la COSATAN recibió originalmente noventa y ocho oficinas con una capacidad de producción instalada de tres millones de toneladas de salitre, de las cuales se destruyeron o liquidaron como fierro viejo ochenta y tres plantas con una capacidad productiva de 2.800.000 toneladas. Se ha pretendido disfrazar este saqueo de la Pampa, diciendo que este valioso material, casas de fuerza, cachuchos, cañerías, maestranzas, todo lo que podamos imaginarnos que comprende la instalación de noventa y ocho oficinas, ha sido usado nuevamente para mantener en trabajo las oficinas mecanizadas. Cualquiera que aprecie a ojo de buen cubero la cantidad de material y su valor, tiene que llegar a la conclusión de que es imposible este reemplazo en las nuevas oficinas.

El señor VIDELA (don Hernán). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quiero manifestar a Su Señoría que hace más o menos dos años fué una comisión parlamentaria a recorrer la zona Norte, en atención a que se iba a celebrar en Antofagasta una convención de dirigentes de las provincias del Norte. Recuerdo que esa comisión asistió a un comicio en la ciudad de Iquique y, como muy bien sabe el señor Senador, en aquella ocasión, todos los obreros de las compañías estuvieron presentes para fustigar a los Parlamentarios, porque no se habían tomado las medidas necesarias para introducir las modificaciones convenientes que permitieran salir adelante a la industria del salitre. He querido recordar este hecho, para demostrar que la COSATAN en aquella oportunidad estaba en acuerdo con todos los obreros.

El señor AMPUERO. — Veo en las palabras del Honorable señor Videla Lira la confusión que producen ciertas apariencias. Sé cómo se preparan los cabildos en Iquique. Puedo...

El señor VIDELA (don Hernán). — Yo también sé.

—Risas.

El señor AMPUERO.— Puedo probarle el día que quiera....

El señor VIDELA (don Hernán). — Seguramente.

El señor ALLENDE.— Por suerte, son distintos los del carbón.

El señor VIDELA (don Hernán). — ¿Cómo dice, Su Señoría?

El señor ALLENDE.— Digo que, por suerte, son distintos los cabildos que se hacen en la zona del carbón, y esto, en homenaje a lo manifestado por Su Señoría. Después voy a demostrar a Su Señoría, para aclarar este hecho, porque yo estaba presente en ese comicio al cual asistieron los señores Ministros del Pedregal y...

El señor VIDELA (don Hernán). — ¡Gran equivocación! Su Señoría no estuvo presente.

El señor ALLENDE.—Entonces, no se efectuó hace dos años.

El señor VIDELA (don Hernán). — El comicio a que me refiero se celebró en 1954, y, de 1954 a 1956 hay dos años de diferencia. Presentes estuvieron los Honorables señores Izquierdo y Tamayo, y el Honorable señor Ampuero había estado en la mañana, y en lugar de permanecer en Iquique hubo de irse a la Pampa. Había un 50 por ciento de obreros de la COSATAN y un 50 por ciento de obreros socialistas populares, de las otras empresas.

El señor ALLENDE. — ¡Qué buenas fuentes de información!

El señor VIDELA (don Hernán). — No es cuestión de información. Es cuestión de tener buena vista para notar la presencia de los dirigentes socialistas populares por un lado, y a los otros obreros de las empresas salitreras, que estaban todos de acuerdo en protestar por que se tenía en abandono al Norte.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente; creo que vale la pena referirse a las palabras del Honorable colega, porque es necesario que alguna vez se sepa

aquí cómo se deforma la opinión de los trabajadores del salitre.

Yo estuve, a comienzos del año 1954, en un cabildo abierto en el estadio de Iquique. Ese cabildo fué preparado con la participación de obreros que recibieron su salario del día, fueron trasladados en camiones de la Compañía y estuvieron distribuidos en grupos bajo la dirección personal de los jefes de la Compañía, con comida gratuita y con la obligación, naturalmente, para retribuir toda esta generosidad, de desgañitarse viviendo al señor Osvaldo de Castro e injuriando al Gobierno y a los Parlamentarios. Los que estaban en contra de la actitud de la Compañía y de sus propósitos tienen que ser poco menos que héroes para manifestarlo.

Voy a citar una anécdota al señor Senador, de un obrero cuyo nombre en este momento no recuerdo. Protestó en una asamblea última, junto con el dirigente señor Albarracín, que tiene tres procesos encima: es el único que no se ha vendido al señor De Castro en el grupo Nebraska; protestó porque se suprimía el régimen de las pulperías. El abogado que atendió su caso, porque se le dió traslado al grupo Toco, fué a hablar con el jefe del personal. Y éste le contestó, con absoluto cinismo, de la siguiente manera: "Este obrero habló contra el convenio que hemos suscrito con el Sindicato. En ese convenio, se suprime la pulpería. El obrero dijo que él prefería el régimen de pulpería. Como aquí en Nebraska no habrá más pulpería y en el Toco la hay, lo trasladamos al Toco; para que esté más contento".

El caso del dirigente Albarracín es ejemplar, como dirigente obrero. Fué elegido director del Sindicato. Se le ha hostilizado en todas las formas imaginables, trasladándose de una faena —es obrero metalúrgico— a la Pampa, no dándole permiso para tramitar asuntos en Iquique, negándosele los viáticos, que el propio sindicato, dominado por una mayoría "amarilla", no ha querido proporcionarle.

Y, en seguida, se le han iniciado tres procesos para desaforarlo. Y ahí está él, el único, contando con el respaldo, actualmente, de los trabajadores, que están esperando la visita del Inspector del Trabajo para aprobar la censura contra los cuatro dirigentes de mayoría. He ahí la verdad: los dirigentes sindicales que no son atemorizados, son sobornados por el señor Osvaldo de Castro. Es la corrupción, el envilecimiento de la organización sindical, el sistema puesto en práctica por esa compañía para aparentar un apoyo popular que no tiene...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— ¿Y qué tiene que ver esto con el Convenio?

El señor ALLENDE.— Mucho.

El señor AMPUERO.— Es una respuesta a lo que el señor Senador me ha hecho presente.

No quiero dar otros datos...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Me agrada mucho oír a Su Señoría discurrir sobre el Convenio, pero, en realidad, esto no tiene nada que ver con el Convenio.

El señor AMPUERO.— Tiene que ver, porque quiero probar que los industriales del salitre no son dignos de la confianza del Parlamento.

Porque es inconcebible cómo se miente cuando quieren cumplir sus objetivos: se dice que una oficina va a paralizar por dos meses porque se van a arreglar los cachuchos o porque el motor anda mal. Pasan los meses, y al poco tiempo, los hombres llegan a la conclusión de que están cesantes, pues la oficina ya no es tal: es un montón de fierros, y las instalaciones han sido desmontadas a dinamitazo limpio.

Con el perdón del Senado, quiero citar un documento de gran valor humano, que demuestra, por una parte, el cariño que tiene el obrero por la oficina en que trabaja y, por la otra, el desprecio que sus patronos le muestran. Es una carta fechada el 10 de agosto de 1954, que, por su

índole personal, tal vez no tendría por qué figurar en los anales del Senado. Dice así:

"Oficina Rica Aventura, 10 de marzo de 1954.

...la Compañía notificó en este tiempo, ante los dirigentes sindicales e Inspección del Trabajo Departamental, la necesidad de paralizar *momentáneamente* una de sus máquinas para ponerla en reparación. Fué como en el mes de junio del 52, cuando apagó los fuegos la Oficina Rica Aventura, debidamente autorizada. Se iniciaron los trabajos de reparación de todas las deficiencias de que adolecía. Fueron los cachuchos, las serpentinas, los sistemas de transportadoras, las bateas para el cuajo, los caldereros, etc. Se trabajó "a full" durante más de tres meses. Era llamativo ver en las noches, cómo relumbraban los destellos de los sopletes que ejecutaban trabajos de soldadura al oxígeno. A la gente de las labores de esta máquina no se la había despedido, las dejaron en otras secciones porque después la necesitarían nuevamente. Igual cosa con los empleados... Resultado fué que en el mes de octubre del año 1952, encendió nuevamente los fuegos esta máquina con un comentado programa de trabajo, ya que hasta se había ampliado el número de cachuchos para un aumento de fondadas de elaboración, tanto de salitre como de sales".

Después, viene el desengaño. Este obrero quería la oficina en que trabajaba; deseaba nada más que laborar y recibir lo que la Compañía debía pagarle.

Agrega la carta:

"Al reintegrarse los obreros a las faenas llega una orden por radio, de la Compañía (22-5-53), dando instrucciones para que ningún obrero que trabajaba en la máquina de Rica Aventura sea admitido. Desorientados los hombres se instalan a la fuerza en la máquina de elaboración, a la espera de que los jefes o los dirigentes le ordenen trabajar. Mientras tanto, la directiva fué llevada a Tocopilla y en la Oficina de la Inspección Departamental

mental del Trabajo, a cargo del Jefe señor Máximo Ruiz, se levantó un acta de acuerdo entre las partes, Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, representada por el señor Arturo Rabb, y dirigentes del Sindicato Industrial, aparte el Inspector - Jefe de los Servicios del Trabajo, estableciéndose que la empresa paraliza las labores de la máquina de Rica Aventura, para entrar en un proceso de reparación momentánea por un nuevo plazo de 6 meses.

Soy testigo, como todos los habitantes de este Grupo, de que durante este plazo de seis meses no se hizo ninguna reparación, por el contrario, se empezó a sacar, primero que nada, las cañerías que servían de aducción de petróleo a los calderos con una distancia de más o menos un kilómetro de extensión desde los estanques de almacenamiento de combustible hasta los calderos de la máquina de elaboración.

Pues bien, cumplido el plazo estipulado para la reparación acordada para la máquina de elaboración de Rica Aventura, la Administración de este Grupo de oficinas procedió al desarme de ésta. Es decir, que no se respetó el Acta de acuerdo firmada en la Inspección del Trabajo de Tocopilla. El plazo venció el 31 de noviembre de 1953. Después llegó don Elías Ferro, Jefe del Departamento de las Oficinas paralizadas de la Compañía, junto con el señor Guillermo Gondemarín y organizaron cuadrillas de hombres a cargo de Contratistas para iniciar la destrucción y desarme de esa Oficina. Al mismo tiempo, paralizaron la Oficina Empresa, y de inmediato se procedió al desarme. Todo esto sin pedirle permiso a nadie.

El desarme es desarme y no hay que preocuparse en cuidar. Esto parece que fuera la consigna del Departamento Paralizadas. Por lo demás, todo lo que sea fierro se vende como fierro, ya sea fierro fundido, fierro dulce, etc. Así fué como algunas piezas o secciones de vital importancia fueron destrozadas a dinamitazo o combazo limpio.

Las serpentinas de fierro dulce instaladas dentro de los cachuchos fueron destrozadas a golpe de macho. Las bases de instalaciones de vital importancia, repito, fueron desprendidas con carga de dinamita. Los soportes de las bateas de cuajo eran de vigas de madera de pino, que al botarlas, no sirve ni para leña. A las bateas se les cortaban los remaches para desplancharlas. Las llaves matrices de la máquina de elaboración juntamente con sus cañerías que eran de fierro fundido fueron sacadas y destrozadas a combo, y embarcadas por el ferrocarril para ser vendidas por fierro viejo".

No quiero cansar a los señores Senadores con la lectura completa de la carta. Ella tiene, para mí, un enorme valor. Un obrero de la Pampa, con cierta ilustración, que ve cómo sus patrones, los que deberían cautelar el engrandecimiento de la industria, los que deberían tratar con cariño esas instalaciones que costaron al País entero algún sacrificio, las destruyen, expresa sus sentimientos. Primero, se muestra emocionado por los trabajos de reconstrucción y de reparación; después, expresa su tremendo desconsuelo, de trabajador y de chileno, por lo que está sucediendo, y seguirá sucediendo en la Pampa.

¡De este modo se engaña al País y a los trabajadores, y se arroja a éstos a la cesantía sin ninguna clase de reparaciones!

El señor VIDELA (don Hernán). — ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

Quiero hacer presente que, en esa visita, yo aprendí, además, otra cosa. Cuando conversé con los obreros de la COSATAN, pude darme cuenta de que hacía sólo pocos días habían resuelto satisfactoriamente con la empresa su pliego de peticiones. Y durante varios años, en la última época, esos obreros jamás fueron a la huelga, sino que han arreglado sus divergencias, en materia de salarios, con sus patrones, en perfecta armonía. Pude darme cuenta, también de que en Iquique, en lo que res-

pecta a los obreros que trabajaban en la COSATAN, existía un amplio entendimiento entre patrones y obreros.

El señor ALLENDE.— El Honorable señor Ampuero me concedió una interrupción.

Efectivamente, debo reconocer que, en lo que se refiere al cabildo que mencionó el Honorable señor Hernán Videla, Su Señoría tiene razón. Yo estaba fuera del País en julio de 1954. En realidad, me equivoqué porque hubo antes otro cabildo, al que asistieron los Ministros señores del Pedregal y Wilson.

Ahora bien, para reafirmar lo dicho por el Honorable señor Ampuero, deseo, aprovechando la presencia en la Sala del Honorable señor Opaso —quien, seguramente, confirmará mis palabras—, recordar un hecho. Las oficinas Chile y Alemania deberían haber sido desarmadas de acuerdo con el informe que emitió un inefable Superintendente del Salitre que, durante muchos años, por desgracia, estuvo a cargo de esa vital oficina pública. Como se comprobó más tarde, ese Superintendente, en catorce años, no visitó nunca la Pampa. Creo que se llamaba Latorre. Leí su informe. Allí se dice que las oficinas Chile y Alemania debían ser desarmadas, junto con las otras noventa a que ha hecho referencia el Honorable señor Ampuero, por agotamiento de las reservas salitreras y por estar su producción fuera del costo comercial. ¿Por qué no se llevó a término el desarme? Porque los obreros de esas oficinas telegrafiaron a Santiago y movieron a la opinión pública de Taltal. Y un ex Ministro socialista, como lo confirmó el Honorable señor Opaso, impidió el desarme.

Más tarde, esas oficinas fueron adquiridas. Constituyen hoy la compañía Iquique. Y yo cité anteriormente, en el Senado, la legítima utilidad obtenida por dicha compañía.

Luego, Honorable Senado, los obreros y empleados han tenido siempre interés en que se mantengan las oficinas, porque ellas

son su medio de vida, su trabajo, porque dan al pueblo o a la ciudad donde se encuentran, posibilidades de desarrollo comercial. Por desgracia, han sido los empresarios quienes han preferido vender fierro viejo; ellos, y algunos funcionarios públicos que, en realidad, deberían estar en la cárcel por irresponsables, y no los obreros.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

¿Podríamos suspender la sesión por un cuarto de hora?

El señor AMPUERO.— Deseo terminar mis observaciones, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor AMPUERO.— Con lo expuesto, pueden estimarse justificadas nuestras aprensiones acerca del destino de la industria salitrera bajo la vigencia del Referendum Salitrero.

Nosotros habríamos deseado presentar un contraproyecto, cuya elaboración está completa, y que legislaba sobre la industria salitrera entera, como un todo, con el propósito de mantener el nivel de ocupación, y en trabajo, todas las plantas que actualmente se hallan en funcionamiento, hasta que paulatinamente pudieran introducirse nuevos procedimientos más económicos.

En tal proyecto la idea central consistía en incorporar la industria del salitre en la esfera de la economía pública, liberándola de aquellos que hasta ahora la han manejado tan lamentablemente. Se procuraba nacionalizar las experimentaciones salitreras, de las cuales se sabe muy poco. Ni siquiera el señor Superintendente del Salitre se atrevió a afirmar en forma categórica que el sistema de evaporación solar era un procedimiento comercialmente comprobado como conveniente.

A nuestro entender, es necesario que una institución guiada por un espíritu científico sea la que realice las experimen-

taciones, colocada al margen de todo interés comercial inmediato. Sería de desear que tal institución no vinculara los resultados de sus averiguaciones con ningún problema de contabilidad y que aconsejara qué procedimiento es el más barato, a fin de que las energías nacionales se dirigieren a implantarlo sobre bases industriales definidas.

Finalmente, en este mismo proyecto, pretendíamos restablecer la soberanía del Estado, la potestad legislativa sobre un rubro tan importante de la economía nacional.

Todo esto se ha frustrado en razón del criterio jurídico dominante en el Congreso, puesto que las mayorías del Senado y de la Cámara de Diputados consideran que la iniciativa parlamentaria carece de eficacia para promover cualquier cambio en el régimen actual de la industria.

Sin embargo, convencidos como estamos de que el Referéndum será un desastre para nuestra economía, significará una etapa de penurias, de cesantía y de monopolio en la pampa de Tarapacá y Antofagasta, tanto el Partido Socialista Popular como el Frente de Acción Popular, contraemos el compromiso de seguir luchando por rescatar para Chile una industria y una región que, con el Referendum, pasarán a constituir un imperio autónomo, segregado de la comunidad y aun de las disposiciones de nuestro Derecho Público.

A lo largo de este debate creemos haber cumplido con un deber, no sólo de hombres de Izquierda, sino también auténticamente patriótico. Esperamos que el cambio de la situación política, que más tarde o más temprano habrá de producirse, permita a los trabajadores y a las fuerzas de Izquierda levantar de nuevo el viejo estandarte de Balmaceda, ése que le significó el martirio: su propósito de hacer que la industria chilena del salitre no fuera un imperio segregado de la nacionalidad, sino una actividad productora incorporada a nuestro esfuerzo común para mejorar la vida de los chilenos.

Nada más, señor Presidente.

PUBLICACION DE UN DEBATE

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Bellolio formula indicación para publicar "in extenso" todos los discursos pronunciados y que se pronuncien sobre el Referendum Salitrero.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

PROYECTO SOBRE REFERENDUM SALITRERO

El señor MARTONES.— ¿A qué hora se vota el proyecto?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Casualmente iba a manifestar al Senado la conveniencia de fijar una hora para la votación, pues quedan pocos Senadores inscritos para el día de mañana; de modo que, tal vez, convendría establecer que en ningún caso la votación se efectuará antes de las seis de la tarde.

El señor ALLENDE.— Muy bien.

El señor MARTONES. — Me parece bien, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — De modo que la votación no podrá verificarse antes de las seis de la tarde, mas, en todo caso, deberá realizarse mañana al término de la sesión, si continúa hasta las siete.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — ¿Por qué no precisar desde luego que la votación se realice a las siete de la tarde?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Porque puede ocurrir que continúen los discursos.

Así es que en ningún caso se procedería a la votación antes de las seis de la tarde. Quedaría así acordado.

Acordado.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 18.5*

—*Continuó a las 18.35.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor SAINTE MARIE (Ministro de Minería).— En primer lugar, lamento mucho que el Honorable señor Ampuero haya sufrido una confusión respecto de las cifras y referencias que se dieron, tanto en la Comisión de Economía del Senado como en la extensa exposición que hice en esta sala. Y digo que Su Señoría se confundió, porque tomó como referencias datos correspondientes a años diferentes.

Es natural que la utilidad de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo varíe según los años, según los costos y, muy en especial, según el tipo de cambio que, discriminatoriamente, cada año han fijado los Gobiernos por vía administrativa.

Desde luego, el Honorable señor Ampuero se refirió a una utilidad, por tonelada, de 7 dólares 29 centavos al año, que corresponde exactamente al período 1934-35, y a una utilidad de 3 dólares 78 centavos, correspondiente a los años 1953 y 1954. De manera que, a medida que el Referendum se iba explicando, tanto en la Comisión como en esta sala, y según los ejemplos dados para demostrar alguna tesis, las cifras citadas tenían que variar con relación a los diferentes años.

Ayer el Honorable señor Allende me preguntó cuál era la utilidad obtenida por la Corporación con la venta del salitre. Le proporcioné la cifra correspondiente al promedio de la utilidad de los últimos diez años, que alcanza a 8 dólares por tonelada, cifra que vuelvo a ratificar.

Me extraña, también, se diga que no he proporcionado datos o referencias. Cuando asistí a la Comisión de Economía del Senado, hice llegar a los señores Senadores todas las estadísticas solicitadas por Sus Señorías; incluso obligué a otorgar datos estrictamente confidenciales, que nun-

ca antes se habían dado a nadie. Esos antecedentes quedaron a disposición de los señores Senadores durante todo el tiempo que estimaron conveniente.

Además, el Honorable señor Ampuero hizo un cálculo personal, para contrarrestar el realizado por el Gobierno. Citó, también, la opinión de un ex Ministro de Estado. Sin embargo, tales cálculos han sido hechos desde un ángulo completamente distinto del adoptado por los técnicos del Ministerio de Minería.

En cuanto al costo de explotación, puedo afirmar al señor Senador que las cifras son exactas en los datos de 10,24 a 35,01 dólares. Para calcular este costo también debe considerarse el tipo de cambio. El retorno por tonelada es un dato por todos conocido. En 1954-1955 el salitre retornó 20 dólares cincuenta centavos por tonelada; en 1955-1956, el retorno fué de 18 dólares cincuenta centavos por tonelada, y, con el Referendum, se estima que el retorno será de 21 dólares por tonelada, considerándose en el precio de venta el rendimiento neto FAS, más los fletes marítimos. El rendimiento neto FAS también ha sido expuesto extensamente en mi exposición, y tengo los datos correspondientes a cualquier año, los cuales, naturalmente, varían de uno a otro por la circunstancia anotada. Respecto del rendimiento neto FAS, para calcular el precio de venta del salitre en el extranjero debe tomarse en cuenta el valor del flete, que se estima en Europa de 15 dólares por tonelada; en Estados Unidos, de 10 dólares; a lo que se agrega el valor del saco, que equivale a cuatro dólares cincuenta centavos por unidad. También están los datos de China, donde el salitre se paga a 32 dólares por tonelada.

Es decir, al Honorable señor Ampuero, como a los demás señores Senadores, se les han proporcionado todos los datos y antecedentes sobre la materia. Y vuelvo a repetir— no hay contradicción en las cifras, sino que los ejemplos fueron tomados entre un año y otro, y, lógica-

mente, en esas circunstancias, varía el precio, como también todos los cálculos.

Después de las observaciones hechas por el Honorable señor Ampuero, que creo haber aclarado...

El señor CURTI.— Es lástima, señor Ministro, que el Honorable señor Ampuero no se encuentre en la sala, para que hubiera aclarado las dudas e inconvenientes anotados.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).— Lo lamento mucho, señor Senador, pero si voy a seguir repitiendo lo que ya he expuesto extensamente durante cuatro horas, me apoderaría del debate hasta el momento de la votación.

Señor Presidente:

He recibido un oficio del Honorable Senado por el cual se me transcriben diversas observaciones de carácter técnico y personal formuladas por el Honorable Senador señor Allende. Las de carácter técnico han sido extensamente contestadas en mi exposición hecha en los días anteriores. Las de carácter personal han quedado hasta hoy sin contestación, por cuanto, en el momento oportuno para hacerlo, se encontraba ausente de la sala el Honorable Senador señor Allende, y habría sido poco cortés no esperar que estuviere presente.

Debo referirme, en consecuencia, a algunas observaciones formuladas por el Honorable Senador Allende Gossens, en la sesión del 6 de diciembre próximo pasado.

No, ha sido falta de deferencia hacia la persona del Honorable Senador, pues siempre ha estado lejos de mi ánimo y conducta adoptar tales actitudes, lo que me impidió concurrir a escuchar personalmente las críticas del señor Senador al Referendum Salitrero y otras, de índole personal, planteadas en su discurso. Había concurrido a las sesiones de la Honorable Comisión Mixta, que estudió el aspecto jurídico del Convenio Salitrero, y en ellas oí, con profunda atención, las muy interesantes doctrinas que posteriormente se

tradujeron en los informes de mayoría y minoría. Había asistido a la sesión del Honorable Senado, a objeto de hacer mi exposición acerca del criterio del Gobierno frente al problema jurídico en debate, y tuve la suerte de escuchar nuevamente a mi versado colega y Honorable Senador señor Ampuero, en sus documentados ratiocinios en Derecho. Permanecí en la sala hasta el término de la sesión, pese a que comenzaron a tratarse asuntos ajenos al cargo que desempeño, gracias al consejo oportuno que requerí y recibí del propio señor Allende, quien me manifestó que era más prudente que un Ministro de Estado se quedara hasta el término de la sesión. Así lo hice, no obstante tener una obligación de carácter urgente. Hube de recurrir a su atinado consejo por mi vecindad a él y por mi ninguna práctica parlamentaria. Lo agradecí y lo agradezco debidamente.

Más adelante, por razones de gobierno, no pude asistir a las sesiones posteriores en que siguió debatiéndose el *aspecto jurídico* del contrato salitrero. Y créame, señor Presidente, que lo lamenté mucho. Tenía profundo interés en oír las argumentaciones en Derecho y en doctrina de los distintos abogados y Honorables Senadores que ilustraron con sus razonamientos los matices jurídicos del problema en discusión. Debí contentarme con la versión oficial de la sesión, que suplió, en parte, mi ausencia involuntaria, que me había impedido escuchar esos debates.

Nunca me imaginé que dicha ausencia provocara tanta molestia al Honorable señor Allende Gossens, y tampoco pensé que Su Señoría interviniera en el debate *jurídico* previo. Creí que lo haría, en representación de su partido, mi distinguido profesor y Honorable Senador señor Quinteros. Tanto es así, que el propio señor Allende Gossens dijo, textualmente, en sesión de 6 de diciembre último, lo siguiente: "Habría deseado que el señor Sainte-Marie Soruco hubiera estado presente. Su ausencia no tiene explicación, ya

que en su propia presencia le expresé mi deseo de formularle algunas preguntas y le manifesté la conveniencia de que asistiera al debate sobre el Referendum. De tales expresiones y de lo manifestado por Su Señoría en la sesión de 23 de noviembre, que es la ocasión a que se refiere, se desprende que la cita que por sí solo había determinado Su Señoría era precisamente la de hoy día. Como podrá apreciarse, no he llegado tarde al compromiso que me había fijado el Honorable Senador: hoy se debate el Referendum Salitrero.

Saben los señores Senadores que no tengo experiencia parlamentaria, y debo declarar con toda honradez que, cuando me inicié en la Honorable Cámara de Diputados, estaba con la inquietud propia de quien por primera vez se desempeña en estas complejas etapas constitucionales. Yo creo que la mayor parte de los Honorables Senadores habrán pasado alguna vez por ese estado de ánimo. Concurrí solo a esa Honorable Cámara, como también lo he hecho ante el Honorable Senado, sin tener a mi vera un aporte o un partido al cual pertenezca y que me apoye. Sin embargo, debo declarar enfáticamente que en la Honorable Cámara de Diputados recibí el tratamiento que se merece un Ministro de Estado, por muy modesta que sea la persona que desempeña esta función. Pese a las inquietudes a que me he referido, el debate fué impersonal y fué tratado con deferencia y consideración aun por aquellos Diputados que, por convicción doctrinaria, estaban en pugna violenta con el proyecto que defendía.

Cuando asistí al Honorable Senado, por primera vez, no tenía aquellas inquietudes. Sabía que la ponderación era característica de esta Alta Corporación. Sin embargo, paradójicamente y por razones que no alcanzo a comprender, ha sido, precisamente, en esa sala, donde se han vertido algunos conceptos despectivos para el que habla, ya sea directamente o en forma indirecta mediante ciertos ataques a las remuneraciones que perciben los direc-

tores fiscales y el presidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Es decir, se trató de transformar en personal un debate que, por su trascendencia y significación para el País, debía ser considerado con prescindencia de los hombres que en ese problema tuvieran participación ocasional.

Se ha tratado de llevarme a un terreno al cual no he de ir, por razones claras. No tengo aspiraciones políticas de ninguna especie. He dedicado mi vida a la carrera funcionaria y logré obtener mi título de abogado con las dificultades propias de quien trabaja en un modesto empleo para poder lograrlo. He ascendido, en mis veinte años de vida administrativa, por orden estricto de escalafón, sin atropellar a nadie y sin valerme de influjos políticos, desde el último grado de la Administración, y sin otra ayuda que mis esforzados antecedentes.

Comprenderán los señores Senadores que esta derivación de mi vida no me ha permitido formar una fortuna personal, que me tolere el lujo de regalar o renunciar una remuneración lícita, fruto de mi trabajo, que generalmente han percibido personas que no se merecen los calificativos que también los alcanzan. No es posible, señor Presidente, hablar de falta de dignidad y de inmoralidad sin nombre o usar otros adjetivos poco prudentes. Ni la pasión política ni la vehemencia pueden llegar a tanto para que se detracte gratuitamente. Distinguidas personalidades, de todos conocidas, han percibido esas remuneraciones. Yo no creo que ellas se pudieran haber sentido cohibidas, como tampoco lo estoy yo, para frenar cualquier exageración de los industriales del salitre por el hecho de percibir una remuneración lícita. Si la mayor parte de esas personas, algunas con bienes de fortuna, no renunciaron a percibirla, ¿por qué habría de renunciar yo, que no he tenido la suerte de contar con casa propia, con automóvil, con casa de solaz en el campo o en la playa, valores bursátiles o partici-

paciones comerciales, o bien, porque mis actividades o mis reducidas posibilidades me lo han impedido? ¿Por qué habría de ser yo, señor Presidente?

Si el Honorable Senador Allende Gossens es un hombre munífico, generoso y desprendido, satisfecho debería estar con el atavío de tales virtudes y no debiera aspirar a que ellas se hagan extensivas al género humano. Si ello ocurriera, Su Señoría no sería la interesante personalidad y el hombre excepcional que todos conocemos, pues lo que es común a todos no es privilegio de nadie.

No obstante todo lo anterior, y sabedor de que mi ausencia de la sala ha molestado visiblemente al Honorable Senador señor Allende Gossens, debo manifestarle que ocupaciones imprevistas y superiores de gobierno, surgidas de improviso, me privaron oír la elocuente y airada voz de Su Señoría. El Honorable Senador, que también se ha desempeñado como Secretario de Estado, sabe por propia experiencia que, dentro de las tareas habituales de un Ministro, se presentan estos verdaderos "in promptu" en sus actuaciones. Generalmente coinciden tales apremios de espacio y tiempo con otros compromisos ineludibles que cumplir.

En cuanto a la queja o querrela que pueda tener el Honorable Senador con el señor Director de "La Nación", ello no es cuestión de Estado, ni problema que interese al asunto que nos preocupa. De sus actitudes, el señor director sólo responde ante S. E. el Presidente de la República, y no ante los Ministros de Estado. Las opiniones que tienen los Ministros de Estado acerca de las decisiones de S. E. el Presidente de la República las hacen saber personalmente a él y no a las personas que los cuestionen, por muy altas que sean sus funciones. Por lo demás y finalmente, si Su Señoría desea dirigirse al señor Director de "La Nación", es más propio que lo haga directamente, pues creo que estará siempre alerta para responder cualquier argumento o crítica de Su Señoría.

Señor Presidente, lamento muy de verdad haber tenido que molestar la atención del Honorable Senado con este epílogo, sin interés alguno para el País; pero por desgracia he sido reiteradamente aludido y no podía dejar pasar esta oportunidad para darle una explicación al Honorable Senador señor Salvador Allende Gossens. Creo que Su Señoría estará satisfecho y hará posible que se trate la materia de tabla con la altura de miras con que he considerado el problema.

Muchas gracias.

El señor ALLENDE.— Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Debo observar que la hora termina a las siete de la tarde y que están inscritos los Honorables señores Videla, don Hernán, y Frei.

Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la sesión hasta que terminen sus observaciones estos dos señores Senadores.

Si no hubiere inconveniente, así se acordaría.

Acordado.

Con la venia del Honorable señor Videla Lira, se concedería la palabra al Honorable señor Allende.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE. — Agradezco la deferencia del Honorable señor Videla, ya que he sido aludido por el señor Ministro de Minería.

En realidad, señor Presidente, voy a contestar al señor Ministro con la debida tranquilidad. Comprendo que un hombre que no tiene la memoria de Pico de la Mirándola, como yo, no se acuerde exactamente de las palabras que pronunció en diciembre del año pasado, y comprendo que el señor Ministro ha tenido tiempo suficiente para repasarlas, medirlas, pesarlas y refutarlas en este discurso escrito que con tanta gentileza me ha dedicado.

Señor Ministro, llevo muchos años de vida política. Lo único que no se me puede enrostrar es que no tenga la franqueza

de decir mis cosas con claridad meridiana, y, a veces, con suma dureza, cuando se trata de defender mis ideas o el interés público desde el ángulo en que mis convicciones me ubican. Esto se lo recuerdo para que aquellos que lo ayudaron a hacer su respuesta. . . .

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).— Está equivocado.

El señor ALLENDE.— . . . comprendan que han cometido un tremendo error. Debieran haberle dicho al señor Ministro de Minería don Osvaldo Sainte-Marie Soruco que yo, en ocho o diez oportunidades, antes que el señor Ministro se imaginara que iba a ser Ministro de Minería, había planteado aquí un problema que, a mi juicio, está mucho más allá de lo personal, y que incide en conceptos de norma administrativa que, a mi entender, son valederos y permanentes. No estaba en la Cartera el actual Ministro de Minería; no se imaginaba ni sospechaba, seguramente, que tuviera la posibilidad de ser Ministro, ya que su devoción había sido en favor de otro candidato. Pues bien, en ocho oportunidades, he dicho en la Sala que creo que no es conveniente, que no es saludable, que no se puede aceptar que funcionarios que por mandato de la ley tienen que "controlar" las inversiones y utilidades de determinadas empresas, sean remunerados por esas mismas empresas. Y estas palabras mías han sido corroboradas por la opinión respetable de Senadores que no comparten mis ideas ni mi posición ideológica. Recuerdo que el propio Senador señor Raúl Marín reafirmaba en una oportunidad estas cosas.

Así, pues, el señor Ministro de Minería no tiene por qué pensar que he querido inhabilitarlo y que me he referido a su persona. Le pido al señor Ministro que repase mis palabras. Nunca me he referido a eso. Jamás he tenido una alusión a su situación de Presidente. Me he referido, en general, a un hecho que, a mi juicio, entraña una corrupción administrativa tremenda. Y lo hice presente en la Comisión

cuando estuvo allí el señor Superintendente de Salitre y Yodo. Y me pregunto, y le pregunto al País, y le pregunto al señor Ministro de Minería: ¿es lógico que funcionarios colocados en el primer grado del escalafón administrativo o fuera de grado, que tienen jerarquía técnica, reciban de parte de empresas particulares gratificaciones que excedan del 300 ó 400 por ciento de lo que ganan como funcionarios públicos? ¿Sería justo que el Superintendente de Previsión Social, por ejemplo, recibiera de las veinte Cajas de previsión que debe fiscalizar una remuneración superior a la que le corresponde como funcionario? No, señor Ministro. Pues bien, no he esperado que desempeñara Su Señoría el cargo que ocupa para decirlo. Revise mis discursos. Hè hecho presente en muchas ocasiones que no tiene justificación que determinados funcionarios perciban gratificaciones que alcanzan a sumas siderales comparadas con lo que ganan los demás funcionarios públicos o los consejeros de otros organismos. ¡Cuatro o cinco millones de pesos por ir a calentar un asiento como consejero, sin tener noción de los problemas que se abordan y sin haber levantado jamás su voz para decir al País lo que hay en torno al problema del salitre! ¡Corrupción intolerable, que no ha comenzado ni terminará con el señor Sainte-Marie!

Por eso, la Cámara de Diputados propuso, con razón, que esas remuneraciones fueran limitadas. Más ¡con qué insolencia, con qué impudicia los patrones del salitre rechazaron esto sobre la base de que les competía directamente a ellos, en razón del contrato-ley vigente, remunerar como quisieran a los funcionarios públicos encargados de fiscalizar sus inversiones!

No me he referido jamás al señor Sainte-Marie Soruco, puesto que yo había planteado, como digo, este problema con mucha anticipación a su llegada al Ministerio. De ahí que con lealtad, con franqueza, con gran serenidad le digo que en ninguna palabra mía puede encontrar una

alusión personal; que él ha sido mal informado, y que si hubiera tal alusión, públicamente le daría una explicación. La corrupción a que aludo ha comenzado mucho antes de la llegada del señor Sainte-Marie al Ministerio.

Me he referido, señor Presidente, a otra cosa. El señor Ministro ha dicho que él ha absuelto todas las preguntas y entregado todos los antecedentes, aun confidenciales, que los Senadores le han pedido. Malá memoria tiene el señor Ministro. Hace mal en afirmar tan enfáticamente estas cosas; el daño es para él. Sobre su firma, el señor Sainte-Marie Sorucco, que no releyó ni revisó lo que firmó, le dice al Senado, en respuesta a las 17 preguntas mías, de las cuales las más importantes eran las signadas con los números 4, 5, 6, 7 y 8:

“En lo que respecta a estas preguntas, la Superintendencia del Salitre ha informado al Ministerio que comprende perfectamente el interés que las actividades salitreras —uno de los rubros más importantes en la economía del País— despiertan en ciertos parlamentarios, máxime si ellos representan a la zona norte, que es el caso del Honorable señor Allende; pero que desgraciadamente a la Superintendencia del Salitre le está vedado, por imperio de la ley, emanada del Congreso Nacional, divulgar ciertas informaciones.

“En efecto, la mencionada Superintendencia dice textualmente: . . .” y cita el artículo 31. ¡El artículo 31, que todavía han tenido la impudicia de modificar: ! Léalo el señor Ministro y verá que sus funcionarios tienen esa deslealtad con Su Señoría mismo, ya que terminan diciendo que según el artículo invocado, sólo se pueden entregar esos antecedentes al directorio de la Corporación o al Ministro de Minería. Y resulta que en ninguna parte dice esto el artículo, porque no había Ministro de Minería.

Y como si lo anterior fuera poco, puedo recordar el debate en que referí qué respuesta se dió al señor Diego Lira, Minis-

tro de Minería, antecesor del señor Sainte-Marie Sorucco, que había solicitado los antecedentes que él, como técnico de esa Cartera, quería para juzgar el Referendum Salitrero. ¡Se contestó al Ministro de Minería que no se le podían dar los antecedentes que pedía!

Esto fué en sesión del 16 de agosto de 1955. No estaba entonces el señor Sainte-Marie, en la Cartera que hoy desempeña.

Luego, en esa misma oportunidad, hice presente que el señor Diego Lira, respecto de quien no tenía ningún vínculo de amistad, ya que, por lo demás, era hombre ubicado en tienda política totalmente contraria a la mía, el agrariolaborismo, sin ser persona de gran situación económica, tuvo el gesto digno de renunciar a la remuneración que en la Corporación le correspondía.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).— ¿De manera que a Su Señoría le parece poco digno no renunciar a ella?

El señor ALLENDE.— He manifestado lo que hice presente en la sesión del 16 de agosto.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).— Tengo aquí la versión correspondiente.

Puedo leerla. Es del 6 de diciembre de 1955.

El señor ALLENDE.— Pero yo tengo aquí, también, la sesión del 16 de agosto de 1955 y puedo darle lectura.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).— Aquí está la sesión a que me refiero.

El señor ALLENDE.— Bien; léala Su Señoría.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).— Dice así: “He contado en el Parlamento —que ha recibido mis palabras en silencio— lo que hizo el Ministro de Minería de este Gobierno, militante del Partido Agrariolaborista, señor Diego Lira, quien tuvo la entereza de renunciar a la remuneración fantástica que le correspondía como Presidente de la Corporación

de Ventas de Salitre y Yodo, es decir, tuvo la dignidad de renunciar voluntariamente" —versión oficial del Senado de la República, día 6 de diciembre de 1955, cuando el señor Senador se había referido a mí—.

El señor ALLENDE.— Dice allí: "He contado", luego se refiere a algo pasado. Lo único que hice fué repetir lo que había ya dicho en agosto de 1955; esto es, que estimaba justificada la actitud de don Diego Lira de renunciar a su remuneración, actitud que, por lo demás, también tuvieron el señor Wachholtz, cuando fué Ministro de Hacienda, y el señor Felipe Herrera.

Luego, ha habido de parte de una serie de Ministros una actitud que, a mi juicio, es conveniente, porque es inaceptable que un Secretario de Estado reciba, como Presidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, una remuneración de cinco o seis millones de pesos al año. Cuando tuve un violento incidente con el ex Ministro del Interior señor Osvaldo Koch, leí las cifras exactas de lo que habían recibido los consejeros de ese organismo.

Estos hechos, desde el punto de vista personal, son desagradables, señor Presidente; pero cuando uno tiene una convicción, tiene que asentarla en antecedentes y cifras irrefutables.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ALLENDE.— Y por último— en esto sí que tiene razón el señor Ministro—, yo me referí a la campaña del diario "La Nación".

Señor Presidente, con la lealtad que me es característica, yo declaro que me costó referirme a esa campaña, porque existe un vínculo que nadie desconoce entre el señor Ministro de Minería y el señor Director del diario "La Nación". Pero cuando los Parlamentarios hemos sido agredidos en todos los tonos; cuando desde ese diario se ha atentado contra nuestros nombres, nuestras actitudes públicas y nues-

tra vida privada; cuando se ha llegado a hacer referencias tan íntimas que son verdadas a cualquier hombre, y que nunca, nunca, se han hecho en la política chilena; cuando torvamente, con insistente majadería y con una pequeñez y una infamia que no tienen paralelos, se quiere presentar a los Parlamentarios que somos contrarios al Referéndum, en una posición anti-patriótica, contraria al interés nacional; cuando se dicen estas cosas amparándose en la cobardía, porque nadie tiene el derecho de decir las, aunque toda nuestra vida esté equivocada, uno puede protestar y decirle a un Secretario de Estado: Ministro, no voy a invocar su vínculo familiar, pero sí su responsabilidad de Ministro de Estado. Ese diario está financiado con el esfuerzo y sacrificio de todos los contribuyentes, de manera que no puede ser indiferente a un Secretario de Estado que se convierta en la cloaca que prostituye la vida nacional.

No basta que se diga que el único responsable es el Presidente de la República. Y si lo es, pesa sobre él una tremenda responsabilidad. No puede ser amparador del ataque anónimo, de la cobardía cotidiana. No puede aceptarse que el Jefe del Estado esté, impasiblemente, tolerando que el diario oficial del Gobierno de Chile atente contra lo más sagrado de nuestra vida republicana. Hasta el Parlamento ha sido puesto en la picota de la duda por ese diario, que ha lanzado contra él las más graves calumnias. Senadores de todos los partidos hemos tenido que levantar nuestra voz de protesta contra eso.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería). — ¿Qué tiene que ver el Ministro de Minería con las actividades del Director de "La Nación"?

El señor ALLENDE.— Siempre supuse que el Gobierno era un todo y que los Ministros, aún siendo técnicos —que no es el caso del señor Sainte-Marie—, tienen responsabilidad política. Así lo entendí yo cuando fuí Ministro de Estado.

El Gobierno no es la voluntad cesárea

del Presidente de la República; en este caso, la voluntad quebrada por la traición al pueblo. El Gobierno es un conjunto que tiene o no una orientación y que tiene o no responsabilidad.

Por eso, protesté. Pero lo hice en el terreno elevado de una convicción democrática. En el mismo terreno le he contestado al señor Ministro.

Nada más, señor Presidente.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Videla, don Hernán, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).— Como se ve, el Honorable señor Allende, al parecer, tiene siempre la voluntad de referirse a las personas y, junto con aludir a ellas, decir alguna impertinencia de pasada.

Su Señoría ha manifestado que mi discurso no lo hice yo. Sabe el Senado que no necesito ayuda de nadie. Como tenía algunas referencias respecto de la forma en que interviene en los debates el señor Senador, he traído los borradores, no sólo de las palabras en que me he referido a Su Señoría, sino de toda mi exposición sobre el salitre, la cual fué redactada totalmente por mí. Pongo los borradores a disposición del señor Senador.

Muchas noches, muchos sábados y domingos de trabajo, me costó la preparación de este estudio. Y he traído los borradores, porque sabía que el Honorable señor Allende iba a hacer una alusión como la que hizo. El señor Senador no puede monopolizar los conocimientos, las condiciones oratorias y el talento que el País entero le reconocen. Deje algo para los demás.

Vuelvo a repetir: el director del diario "La Nación" es una persona distinta del Ministro de Minería. Por eso, le he manifestado que se dirija a él y que no me busque a mí de intermediario.

He expresado que, de acuerdo con la versión oficial, Su Señoría se ha referido en términos que no son prudentes respecto de los que han prestado sus servicios en la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, por haber recibido una remuneración lícita. Y eso lo he demostrado leyendo los acápites correspondientes.

Nuevamente pido excusas al Senado por esta intervención.

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite, señor Presidente?

En los momentos en que el Honorable señor Ampuero hacía afirmaciones sobre la forma en que los dirigentes de la COSATAN trataban a sus obreros, lo interrumpí para manifestarle que tenía conocimiento de que en numerosas ocasiones, tanto las compañías del salitre como las del cobre, ante los pliegos de peticiones, habían propuesto la supresión de las pulperías, y que siempre de parte de los obreros hubo negativa para aceptar esta medida.

Pero el Honorable señor Ampuero dijo que directivas sindicales amarillas, y subvencionados por la COSATAN, aceptaron la confabulación para suprimir las pulperías. La primera supresión se hizo en la oficina Victoria. Y voy a dar lectura al directorio que se confabuló con la COSATAN para asegurar la supresión de las pulperías.

Está formado por las siguientes personas: presidente, señor Icarter, radical; secretario, señor Augusto Huerta, socialista popular; tesorero, señor Víctor Rivera, comunista. Hay, además, dos directores falangistas. Uno de ellos se llama Ramírez.

En seguida, en el sindicato metalúrgico, es presidente el señor Alfaro, socialista popular; secretario, el señor Torres, socialista popular; tesorero, el señor Rogers, socialista popular; directores, los señores Wells y Arias, falangistas.

¿Qué sucedió más tarde?

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Senador?

Yo afirmé y sostengo que el reemplazo del sistema de pulpería por una remuneración adicional en dinero es un mal arreglo. Sostengo que en el directorio del sindicato de Nebraska hay cuatro directores...

El señor VIDELA (don Hernán).— El señor Senador se está refiriendo al segundo punto a que me iba a referir.

Si Su Señoría me deja terminar...

El señor AMPUERO.— Puedo aclararle las referencias que se han hecho a algunos compañeros míos de partido en ese arreglo.

En la oficina Victoria, el arreglo consistía en un convenio condicional —he estado en esa oficina hace sólo una semana—, sujeto a la ratificación del sindicato. Fué en esa forma cómo lo aceptaron mi compañero de partido y el director de ese sindicato. Se trataba, en esa oportunidad, de ver si las disposiciones de la ley de congelación y el criterio para aplicarla por parte del Ministerio del Trabajo, permitían una compensación total de las pérdidas resultantes de la supresión de las pulperías. Y aquí, una vez más, aparece probada la mala fe de la empresa, la cual, a espaldas de la Inspección del Trabajo y de nuestros compañeros directos del sindicato, sostuvo que ese acuerdo provisional era irrevocable y definitivo.

El señor IZQUIERDO.— Esa es la verdad.

El señor VIDELA (don Hernán) — El Honorable señor Ampuero me interrumpió en el momento en que iba a referirme al Grupo Nebraska, donde, por lógica consecuencia, habría de presentarse este problema después del acuerdo tomado en el Grupo Victoria.

¿Qué sucedió en el Grupo Nebraska? La mayoría del directorio del sindicato no pertenece al Partido Socialista Popular, sino a la Falange Nacional. Nació controversia entre obreros de diversos color político.

Quiero reafirmar las observaciones de algunos Honorables Senadores que estuvieron en el Norte en la concentración a

que aludí hace algunos instantes. Allí presencié un leal entendimiento entre los obreros de la COSATAN y los representantes del capital; un leal entendimiento entre el Administrador, señor De Castro, hijo, y la directiva y los obreros de los respectivos sindicatos.

El señor IZQUIERDO.— Entendimiento con las directivas, pero no con los obreros...

El señor VIDELA (don Hernán).— Tampoco podrá desmentirme el Honorable señor Izquierdo. Habré de refrescarle la memoria, como lo he hecho en ocasión anterior. Su Señoría asistió al comicio, pero quiso retirarse y sólo permaneció debido a mi actuación y a la del Honorable señor Alvarez.

El señor IZQUIERDO.— También quería retirarse el Honorable señor Mora, debido a las impertinencias de un delegado sindical...

El señor VIDELA (don Hernán). — Después de estas interrupciones, entro en materia, señor Presidente.

El extenso debate ocurrido en la Honorable Cámara, la amplia controversia sostenida en la prensa por partidarios del Referendum y contrarios a él, el documentado y completo discurso pronunciado por el señor Ministro de Minería, hacen que sea inoficioso analizar a fondo el problema salitrero, su historia, su desarrollo y las diversas contingencias por las cuales ha atravesado la industria salitrera en los últimos años.

Sin embargo, creo indispensable declarar que no hay exageración alguna al decir que existe casi unanimidad para estimar que es urgente y necesario introducir trascendentales modificaciones a la ley N° 5.350.

La verdad es que las discrepancias estriban en determinados aspectos económicos de la industria y en que algunos creen preciso modificar esencialmente dicha ley. Por eso, después de conocer el informe de las Comisiones unidas de la Cámara y del Senado, surge la necesidad de armonizar esas tendencias de acuerdo con las partes,

a fin de lograr, de mejor manera, el fin que se persigue.

Antes de entrar en materia, creo oportuno recordar que desde hace más de diez años y en diferentes ocasiones ocupé la atención del Senado para dar la voz de alerta sobre la difícil situación por que atravesaba una de nuestras industrias capitales de exportación. En efecto, en 1944, después de presidir la delegación chilena que asistió a la Conferencia Interamericana de Fomento y que consideró especialmente el problema que se presentaba con la producción de salitre sintético, especialmente en las plantas que poseía el Gobierno norteamericano, se obtuvo que ellas no pudieran ser traspasadas a particulares durante un plazo prudencial. Entonces expresé lo siguiente:

“Se puede decir, sin exageración alguna, que los costos y procedimientos del ázoe sintético se han perfeccionado durante la guerra, por lo que desearía llamar la atención hacia el hecho que los costos de producción del salitre en estos momentos son más elevados”. Y agregaba: “Con el fin de mantener nuestros costos en la competencia, debe cesar la acción de la actual legislación tributaria que está frenando en tal forma la producción que, a corto plazo, no podremos afrontar tal competencia”.

Más tarde, señor Presidente, en numerosas intervenciones, analicé la situación de nuestra balanza de pagos y critiqué severamente el régimen cambiario, que tantos perjuicios ha causado a la Nación, especialmente en lo que ha afectado a la industria salitrera. Al considerar el proyecto que hoy nos preocupa, es preciso antes que todo destacar el carácter transitorio de sus disposiciones cardinales, ya que ellas sólo tendrán vigencia durante un período de 13 años. Si nos detenemos, señor Presidente, a compararlo con la ley anterior y con las que se refieren a diversas actividades industriales estructuradas últimamente, como la CAP, la ENDESA, el Plan agrario, etc., que están destinadas algunas a levantar los andamios de nuestra indus-

tria pesada, advertimos que ellas también tienen varios años que constituyen lo que podríamos denominar la etapa inicial; y resalta el hecho de que para que los nuevos procedimientos, las nuevas inversiones y la diversificación de la industria en sus variados subproductos proyecten su efecto, es necesario fijar un plazo prudencial. No es aventurado afirmar que ya se conocen las diversas modalidades que en el futuro servirán para el desarrollo de esta industria. Y cualquiera nueva situación que pudiera hacer aconsejable una rectificación en favor del Fisco, como ser las instalaciones que se harán próximamente para alcanzar, en grande escala industrial, los nuevos sistemas y la obtención de los subproductos, que reflejarán una modificación substancial en nuestra economía salitrera, deberán redundar, evidentemente, no sólo en utilidades para los industriales, sino también en mayores ingresos para el País. No cabe duda, Honorables colegas, de que en tales circunstancias será preferible valerse de una legislación actualizada que imparta una economía que sea sana y vigorosa, y no una como la vigente, que se ve constantemente amenazada.

Por otro lado, un contrato ley que se extingue después de trece años no ofrece dificultades para ser modificado como cualquiera otra ley común. Aun más, es difícil citar leyes fundamentales —incluso las monetarias, a pesar del proceso inflacionista— que hayan sido modificadas en plazos inferiores o iguales al ya citado de trece años. En efecto, conviene recordar que la ley N° 5.107, que estableció el “control” de cambios, sólo fué objeto de modificaciones trece años después de su dictación; y la que aprobó los convenios de Bretton Woods sufrió alteraciones 18 años después.

Antes de analizar el Referendum, deseo hacer un análisis de la ley N° 5.350.

Con la perspectiva actual, pueden distinguirse varios aspectos fundamentales a los cuales dicha ley dió una solución de

carácter permanente, que ha resistido una experiencia de veinte años y que resistirá, sin duda, muchos más en el porvenir.

Uno es el de las condiciones que impone a nuestra industria salitrera su relación con nuestra historia. Ya totalmente colocada bajo la soberanía de Chile, a consecuencia de una guerra en cuyo origen tuvo gran importancia, esta industria estará siempre, inevitablemente, bajo un "control" nacional cuya conveniencia y necesidad nadie debe discutir, tanto por razones psicológicas y morales como por razones políticas, estratégicas y económicas.

La ley N° 5.350 perfeccionó y complementó el sistema legal de la Superintendencia de Salitre, mediante la creación del estanco del comercio del salitre y del yodo y de la Corporación de Ventas, que lo administra.

Esta organización se basa en el principio de una asociación entre el Estado y la actividad privada, en la cual se expresan las condiciones especialísimas de la industria. Denotando una extraordinaria sabiduría, que por desgracia no ha sido frecuente en casos posteriores, el legislador no dió al Estado el predominio en la asociación y estableció aquella sobre la base del equilibrio de ambas influencias intereses, salvo en ciertos casos especiales, con lo cual creó la norma del mutuo y permanente acuerdo en la administración de los intereses comerciales de la industria.

Es evidente que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo puede exhibirse como una organización de gran eficiencia que ha protegido a la industria y la ha salvado de las agudas crisis por que ha atravesado. Ha contribuído al financiamiento con su prestigio comercial internacional, lo que le ha permitido asegurar un nivel estable de producción. Ha representado ante el Estado los intereses básicos de la industria, con experiencia y conocimiento de sus problemas.

De este modo se creó un medio de intervención del Estado en una inmensa indus-

tria nacional que, dejando en manos de los productores la responsabilidad directa de la producción, coloca al Estado en situación de ejercer influencia en el manejo del comercio del producto y, por lo tanto, en los resultados finales de la actividad.

Es decir, es todo lo contrario de la paradójica torpeza con que posteriormente se han establecido en nuestro país los sistemas de intervención estatal, que cargan a una burocracia inexperta e ineficiente las responsabilidades propias de los productores y aseguran a éstos utilidades sin riesgos garantizados por el Estado.

Por todas estas razones, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo no es modificada en el Referendum. Los Directores fiscales conservan el voto prefrente o derecho de veto que tienen en algunas materias, y este derecho se extiende ahora a nuevas materias afectadas por el Referendum. Pero se conserva estrictamente, en general, el régimen de equilibrio de influencia entre productores y el Fisco, con lo cual se mantiene el principio del común acuerdo para la administración de los intereses salitreros, sistema que ha sido la base del éxito de la Corporación en los últimos 20 años y que será, sin duda alguna, la base del porvenir de la industria, no sólo a causa del Referendum, sino muy principalmente en la nueva legislación que deberá establecerse en el futuro.

Estimo oportuno, al analizar la labor desarrollada por la Corporación, referirme especialmente a la lucha librada en el mercado europeo, la sostenida en los últimos años y particularmente fué dirigida, y lo está siendo aún, por mis estimados amigos don Pedro Enrique Alfonso y don Pedro Alvarez Suárez.

Otro aspecto que conviene analizar es el de las características esenciales del salitre, que no son comparables a otras actividades económicas.

Se trata de un producto industrial único; de una reserva ubicada en el desierto; de una industria minera que mueve tonelajes inmensos en relación con el bajo va-

lor del producto final que obtienen de un esfuerzo económico e industrial y, por lo tanto, social; que debe desarrollarse íntegramente en el desierto; de un producto que representa un grave problema de flete, debido a su gran tonelaje, y que debe llegar a competir con productos domésticos de mercados difíciles y distantes.

De estas características evidentes, la ley N° 5.350 indicó las bases de la industria, que son: un sistema financiero común que permite facilitar y apoyar, mutuamente, la operación productiva y comercial; un sistema único, por medio del estanco y de la Corporación, y, lo más importante, un sistema de producción de plena responsabilidad de los productores.

El efecto tributario de las modificaciones establecidas en el Referendum Salitrero ha sido objeto de diversas críticas y de variadas afirmaciones. Se ha dicho, por ejemplo, que a pesar del aumento del impuesto o participación fiscal, de un 25%, a un 40% de las utilidades —y aquí ruego al Honorable señor Ampuero que preste atención, pues Su Señoría formuló observaciones sobre la misma materia—, el Fisco recibirá menos que hoy, porque las amortizaciones se duplican, y para los mayores productores se triplican. De tal modo, se supone que el Referendum Salitrero otorga un privilegio exagerado a las grandes empresas, en desmedro de los intereses fiscales.

Es conveniente reflexionar sobre todo esto. Es verdad que el Referendum, junto con aumentar el impuesto, amplía también el margen de las amortizaciones en una gran proporción.

Si el Fisco siguiera recibiendo sólo una participación sobre la utilidad nivelada, vale decir, sobre la utilidad media de toda la industria, perdería, efectivamente, una parte de lo que ha estado recibiendo en los últimos años. Pero aun esta ocurrencia no tendría significación, porque en los últimos años la participación fiscal ha fluctuado en, más o menos, US\$ 3.000.000.

Pero el Senado y todo el País tienen que comprender que si esos ingresos se vieran cercenados en su mitad, a trueque de salvar a la industria salitrera, que es fuente de trabajo y de bienestar para miles de obreros con sus familias y motor que impulsa el bienestar de una extensa región del territorio, ese sacrificio, señor Presidente, estaría compensado frente al beneficio indiscutible que se obtendría para toda la Nación. Y al estudiar, serena y detenidamente, este aspecto del problema, nadie podría olvidar que con una industria renovada y fortalecida, se aumentarían muy pronto las utilidades y, consecuentemente, la participación fiscal.

En resumen, Honorables colegas, se trataría de disminuir una participación fiscal que alcanzará en el presente año salitrero a US\$ 2.500.000, con el fin de mantener en un plan de prosperidad —mejor, diría yo, de estabilidad— uno de los pilares por ahora insustituibles de nuestro comercio de exportación y que aporta, en valores de exportación, 50 millones de dólares a la economía nacional.

Pero no reside sólo en esto el error de apreciación de quienes opinan en el sentido a que he hecho referencia, porque aunque esos cálculos no representan un rubro de especial importancia, adolecen de errores evidentes.

La participación fiscal, señor Presidente, no baja con la aplicación del Referendum. Por el contrario, éste no altera apreciablemente los ingresos que el Fisco puede recibir por tal concepto. Y la razón es muy sencilla: *el Referendum suprime la nivelación, punto fundamental que conviene tener muy presente.*

El hecho de suprimir la nivelación supone que cada productor pague el impuesto sobre el total de sus utilidades y no sobre la utilidad nivelada de toda la industria. Ahora bien, sucede que hay un productor, la Compañía Anglo-Lautaro, cuyos costos son muy inferiores a los de los demás productores. Y a causa de esta circunstancia determinante, sus utilidades

son superiores, aun en proporción más estimable, á las que obtienen los demás industriales del salitre. Y ese productor pagará ahora un 40% sobre el total de sus ganancias por cada tonelada producida; hasta hoy sólo había pagado, por ese motivo, únicamente un 25% sobre una parte de sus utilidades igual al costo nivelado —promedio del costo por tonelada— de toda la industria en conjunto. Fácil es concluir, entonces, que este productor pagará un mayor volumen de impuestos. La amortización, que se triplica para él, neutraliza sólo en parte esta mayor tributación.

Y el total de la industria, Honorable Senado, debido a la mayor tributación de la Compañía Anglo-Lautaro, queda contribuyendo más, en cifras absolutas, que con el régimen determinado por la ley N° 5.350.

Esta situación de la Compañía Anglo-Lautaro sólo puede ser modificada cuando esa empresa haga mayores inversiones y aumente con ello su amortización, *mediante la amortización quinquenal extraordinaria del 50% sobre los mayores capitales que invierta.*

Esta situación tiene también una segunda consecuencia de enorme importancia: la Compañía Anglo-Lautaro tributará más y tendrá, en consecuencia, utilidades más limitadas mientras siga con su actual producción. Pero si sus rendimientos aumentan, el volumen total de sus utilidades también aumenta junto con el monto de la participación fiscal.

Las amortizaciones se han calculado no de acuerdo con el valor de las instalaciones, que, según la compañía ya indicada, es superior a US\$ 100.000.000, sino conforme al saldo de la cuenta de capital de sus libros, que es de más de US\$ 70.000.000. Debo advertir, a este respecto, que en 1933 el capital de la Compañía ascendía sólo a 47 millones de dólares, de modo que ha aumentado en cerca de 25 millones de dólares. Las amortizaciones se han calculado de acuerdo con estos datos y, por lo tanto, de ellos se desprenden las observaciones que estoy formulando.

Ahora bien, si durante los próximos 12 años salitreros esta compañía sigue produciendo no más de un millón de toneladas, y si el salitre se vende a un precio de US\$ 40 por tonelada —todos sabemos que, hoy por hoy, el precio del salitre es menor—, podrá cubrir no más de unos US\$ 58.000.000, es decir, una suma inferior al saldo de capital de sus balances. Y, en cambio, no podrá amortizar, en ese plazo, la mitad de sus nuevas inversiones que no queda comprendida en la amortización extraordinaria. Para amortizar en esta forma tendrá que hacerse una porfiada defensa de los precios. Y para amortizar más, sólo habrá un camino: producir más salitre, mejor salitre y subproductos, y bajar drásticamente los costos de producción.

La participación del Fisco en las utilidades de la industria salitrera, según el Referendum, será del 40%. Si se calcula esta participación sobre la base del 25% establecido en la ley N° 5.350 y se agrega la utilidad que obtiene el Fisco por la circunstancia de recibir 50 centavos de dólar al precio de \$ 19.37 por dólar, por cada tonelada de salitre vendida, se llega a una cifra muy similar.

En otras palabras, si la situación de la industria salitrera permaneciera estacionaria, el régimen establecido en el Referendum mantendría igual la participación del Fisco en las utilidades de la industria. Sin embargo, conviene tener presente que dentro de la nueva estructura de cambios que se está implantando en el País, no tiene cabida el tipo de cambio artificial de \$ 19.37 por dólar, de manera que no corresponde a la realidad actual incluir la entrada de US\$ 725.000, que obtiene el Fisco por este concepto, como una ventaja de la ley N° 5.350.

Se ha argumentado que el Fisco no está en situación de obtener mejores resultados con el Referendum, debido a que en él se propone el aumento de la cantidad de US\$ 1,50 que la ley N° 5.350 permite cargar al costo por concepto de amortización, a un

8% a 12% del precio neto FAS del salitre. Si bien es cierto que esto es efectivo en las condiciones actuales de la industria salitrera, la diferencia a favor del Fisco aumentará cuando sea posible obtener costos más bajos que se traduzcan en mayor utilidad y, por lo tanto, en un volumen más apreciable de participación fiscal.

En efecto, en esas nuevas condiciones, la amortización, que es función del precio de venta, tenderá a disminuir y el Fisco aumentará su participación fiscal en US\$ 600.000 al año por cada dólar en que sea posible reducir los costos de producción.

O sea, si el precio debe ser reducido para afrontar la competencia, disminuye también proporcionalmente la amortización, y, a la vez, al bajar los costos, el Fisco participa de una mejor utilidad.

Cabe señalar a este respecto que el objeto principal del Referendum es colocar a la industria en situación de efectuar las inversiones requeridas, para reducir sus costos de producción a límites que le permitan competir con mayores posibilidades de éxito en los mercados mundiales y obtener utilidades razonables. Por lo tanto, la comparación de la ley N° 5.350 con el Referendum debe realizarse después de considerar las mayores utilidades que obtendrá la industria como consecuencia de la modernización de sus sistemas de trabajo.

Y, tratándose de amortizaciones, conviene efectuar comparaciones con otros países, y en especial frente a las facilidades que por tal concepto se otorga a la industria minera.

En Estados Unidos, pueden señalarse tres productos mineros, de primera categoría: potasa, azufre y petróleo. En la potasa, se permite cargar al costo de producción un 15% sobre el precio de venta sólo por concepto de agotamiento. En el azufre, se permite un 23%, y en el petróleo, un 27,5%.

En seguida vienen los cargos propiamente de amortización sobre maquinaria e instalaciones. Todo ello debe agregarse

a los costos antes de calcular el saldo de utilidades afecto a los impuestos fiscales.

La mejoría en el régimen de amortización prevista en el Referéndum salitrero, tiende a poner al salitre chileno más en línea de competencia con los productos sintéticos, especialmente en Estados Unidos, donde aquéllos gozan de regímenes superiores.

En efecto, la legislación vigente en ese país permite a las plantas de nitrógeno sintético, previa declaración gubernativa de que se trata de una inversión necesaria, amortizar hasta el 50% del capital original en cinco años, a razón del 10% anual.

Además, desde mediados del año pasado rige en ese país una ley llamada "Omnibus tax revisión", destinada a facilitar amortizaciones aun más rápidas, a fin de exponer a las nuevas inversiones en plantas industriales al mínimo de riesgos correspondientes a la incertidumbre derivada de un largo período de tiempo.

Una de las críticas más empecinadas que se le han formulado al Referendum es aquella que se refiere a la cláusula sobre el régimen cambiario, que estaba destinada, en principio, a otorgar a la industria un tipo de cambio real, salvo contadas excepciones.

Afortunadamente, después de muchos años durante los cuales hemos estado denunciando la suicida política cambiaria que se ha seguido en el País, en los últimos ocho años, se empieza a reaccionar y se busca en la libertad cambiaria la solución adecuada para las exportaciones del País que han debido desarrollarse en medio de discriminaciones, de postergaciones y de perjuicios incontables causados por el sistema mantenido. Parece que sólo ahora nos estamos convenciendo de que Chile no puede seguir ahogando y frenando sus exportaciones y que es preciso incrementarlas por todos los medios posibles, suprimiendo engorrosas trabajas burocráticas que no han hecho otra cosa que estorbar su necesario desenvolvimiento; parece que sólo

ahora nos hemos dado cuenta de que en la obtención de previas radicó uno de los mayores perjuicios ocasionados a la Nación. Yo diría, señor Presidente, que ha llegado la hora de proteger, efectivamente, a la producción exportable; que ha llegado la hora de que las importaciones tomen su cauce natural, sin que precisen del favoritismo y del privilegio que han cubierto de descrédito el procedimiento hasta hoy empleado. Y, a este respecto, es interesante anotar las observaciones formuladas por el jefe de la Misión Klein-Sacks, señor Prescott Carter, cuando afirma que *"uno de los factores más responsables en el retardo del progreso de la industria salitrera ha sido el régimen cambiario que ha debido soportar y que ha alejado la posibilidad a la inversión de nuevos capitales extranjeros"*.

Aún se desconoce la aplicación exacta de las modificaciones que se van a implantar; pero, como quiera que sea, sostengo que ellas deben estar orientadas a la existencia de un solo tipo cambiario, sin más reservas y fluctuaciones que las que deriven de la oferta y la demanda, otorgando a las exportaciones todas las facilidades que sean necesarias e introduciendo en las importaciones todas las modificaciones que se precisen, a fin de que los costos de nuestra producción no se vean influidos por el subido precio de artículos que sólo pudieron obtenerse al amparo de un régimen cambiario tan nefasto para la prosperidad económica del País.

Hubiera querido, señor Presidente, analizar el macizo y brillante contenido de las numerosas conferencias que voceros autorizados de la industria dictaron en el Instituto de Ingenieros de Chile, pero, desgraciadamente, no deseo dar mayor extensión a mis observaciones.

Termino, señor Presidente, manifestando, en nombre de los Senadores liberales, nuestra completa conformidad con el Referendum Salitrero, convencidos como estamos de que, al legislar sobre tan importante materia, entregamos las herramientas necesarias para que la industria salitrera pueda verse vigorizada con la inversión de nuevos capitales foráneos que permitirán introducir trascendentales innovaciones en sus métodos productivos, para que así pueda competir con los productos sintéticos. De tal modo, podremos afianzar el porvenir de una industria que en lo pasado fué eje de nuestra economía y que en lo futuro está llamada a asegurar el porvenir y la prosperidad productora de Chile.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Agradezco la deferencia del Honorable señor Frei.

Solamente deseo responder a una objeción que formuló el señor Ministro con relación al discurso que acabo de pronunciar.

He sostenido, señor Presidente, que es sumamente difícil sacar conclusiones matemáticas de los datos oficiales o más o menos autorizados que se han venido proporcionando en el curso de este debate. Lo digo porque, primero, en la página tres del discurso pronunciado por el señor Ministro en la Comisión de Economía y Comercio, se afirma que, en el período 1953-1954, la utilidad por tonelada de salitre fué de US\$ 3,78, entendiéndose que de esta cifra se ha deducido la participación fiscal, agregándole un término medio de utilidad por tonelada de US\$ 5,04.

En el curso de su disertación en el día de ayer, el señor Ministro, si no lo escuché mal, dió la cifra de US\$ 5,48 como utilidad media por tonelada. Calculando, en consecuencia, la participación fiscal, equivalente al veinticinco por ciento, en US\$ 1,37, tenemos ahí una segunda cifra respecto de la utilidad media.

En seguida, "El Mercurio", tan estrechamente vinculado a la industria salitrera, en su edición del 17 de diciembre de 1955, en un artículo firmado con las inicia-

les M. H. E., afirma que la participación fiscal, correspondiente al mismo año 1954 que se analizaba en el discurso del señor Ministro de Minería, alcanzaba a US\$ 5.300.000. He hecho el cálculo de lo que significa el valor total de la producción salitrera multiplicando, naturalmente, por cuatro la participación fiscal y dividiéndola por el número de toneladas, lo que me ha dado una cifra cercana a los US\$ 13,50. Esto, en cuanto a la utilidad media por tonelada. Recuerdo, aún más, que en la intervención del Honorable señor Allende dirigida al señor Ministro de Minería en el día de ayer, éste le respondió que el promedio de utilidad era de siete u ocho dólares, lo que significaría una cuarta cifra respecto del mismo renglón. Y respecto del rendimiento FAS, por lo menos hay dos datos absolutamente distintos correspondientes al mismo período. En el texto del informe emitido por la Comisión de Economía y Comercio a la Sala se afirma que el rendimiento FAS es de US\$ 38,50, según aparece en la página 21. Al interrogar al Superintendente del Salitre, en un cuestionario más o menos extenso en que le preguntaba por distintas cifras para calcular el total de la amortización que se produciría durante el resto de la vigencia de la ley N° 5.350 modificada, afirma que este rendimiento FAS era de 37 dólares por tonelada, base sobre la cual se hacen los cálculos totales de la amortización, lo que da un total de noventa y cuatro millones y tanto.

En resumen, confirmo que las distintas cifras que se dan por verdaderas imposibilitan cualquier cálculo matemático, y, abusando un poco de la paciencia del Honorable señor Frei, quiero afirmar que los cálculos que acaba de formular el Honorable señor Videla Lira, por lo menos, adolecen de un vacío fundamental. Su Señoría calcula la disminución de la participación fiscal aplicando la utilidad por tonelada, que da un 12 por ciento de amortización, y llega a la conclusión de que el interés fiscal en lo futuro será más o menos igual

al que ha tenido hasta ahora. La verdad es que una serie de rubros nuevos que antes estaban excluidos del costo industrial restringirán, naturalmente, las utilidades y, en consecuencia, serán más precarias todavía las participaciones fiscales.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).—Con la venia de la Mesa y del Honorable señor Frei, quisiera decir algunas palabras, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor SAINTE-MARIE (Ministro de Minería).—Lamento que el Honorable señor Ampuero estuviera ausente de la sala cuando di las explicaciones correspondientes en cuanto al aspecto que él acaba de exponer y, a fin de no repetirlas, puedo proporcionárselas en forma personal, para sacarlo del error en que está.

En mi exposición, no ha habido datos contradictorios; me he referido a períodos distintos y, en consecuencia, las cifras también han debido ser distintas. No entraré, pues, en la repetición de las explicaciones que ya di; pero no tengo inconveniente en proporcionarlas personalmente al Honorable Senador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Señor Presidente:

Hace algún tiempo, fué necesario abordar en esta sala el aspecto jurídico enuelto en el Referendum Salitrero, ocasión en la que pudimos expresar un criterio sobre la interpretación y alcance de las relaciones contractuales que ligan esta actividad con los intereses y derechos gubernamentales. Aclaremos, entonces, que nos pronunciaríamos sobre el fondo mismo del Convenio presentado por el Ejecutivo a la consideración del Congreso Nacional.

Hoy corresponde hacerlo. En la Cámara, el Diputado señor Juan de Dios Carmona agotó, a nuestro juicio, el análisis del problema y fundó, hace ya muchos meses, nuestra posición favorable a este proyec-

to de ley. Pero, al entrar al debate, no sólo lo hago de acuerdo con lo que, desde el comienzo, he pensado es la mejor solución posible, fundándome en razones a mi entender muy claras, sino también porque conozco el Norte, en algo he vivido la experiencia del salitre y he visto en Tarapacá más de sesenta oficinas paralizadas como resultado de la gran crisis del año 1931. Estas, para mí, no sólo son cifras, sino imágenes de hechos vivos, de ciudades muertas, de zonas enteras sumidas en el silencio y en el desamparo y de la gran fila de los desocupados, con su cortejo de miseria y sufrimiento.

Con tales antecedentes y experiencia, pregunto, señor Presidente: ¿es leal y es respetuoso responder hoy, al Norte, sólo con palabras o con esquemas teóricos? No, señor Presidente; la Pampa espera que miremos con otros ojos su porvenir, que busquemos motivos comunes y nacionales que puedan movilizar las energías y la contribución de todos, que los que participen directa o indirectamente en el Gobierno del País estemos a la medida de la responsabilidad que nos cabe.

No puede ser respuesta adecuada la sola prudente actitud política o la cifra que resulte del cálculo de la participación fiscal. Las dimensiones del problema son grandes, como el Norte, y las soluciones requeridas, concretas y eficaces. Esta es una tarea nacional que, en su primer camino, no tiene definición dogmática; es una etapa en la cual fuerzas creadoras unidas deben conquistar objetivos básicos que aseguren la existencia y permitan aprovechar todos nuestros recursos humanos y naturales.

Las estadísticas nacionales, las tendencias de las cifras representativas de producción y consumos mundiales, las conclusiones de técnicos con larga experiencia y conocimientos de nuestra industria salitrera, así como también las de los que, responsablemente, representan los intereses fiscales, nos ofrecen una imagen que comprueba el temor del Norte.

Además de los conocimientos generales sobre las vicisitudes del mercado del salitre frente al producto sintético, ahora, tal vez por primera vez, y es un gran mérito de este largo debate en el Parlamento, ha habido la oportunidad de conocer en forma conjunta —y no con datos aislados— cifras que hablan con exactitud de lo presente y de lo porvenir. Organismos técnicos responsables del Gobierno, estudios realizados en los Institutos de Ingenieros Civiles y de Minas, antecedentes confrontados en las Comisiones del Parlamento, proporcionan cifras que deben ser consideradas con suma gravedad. Como ellas han sido publicadas —aunque poco comentadas—, me excuso de repetir algunas y, por eso, me evitaré penetrar en muchos aspectos.

A las variaciones conocidas de nuestra participación en el consumo mundial de productos nitrogenados, con un descenso impresionante desde una posición de casi el monopolio mundial, digamos 96%, a proporciones actuales del orden de 3%, se descubre en las informaciones recientes una acentuación actual de esta tendencia. Antecedentes sobre la capacidad de producción, *en construcción o proyectadas*, para los próximos años, permiten estimar como producciones sintéticas adicionales en Estados Unidos el equivalente a 5.500.000 toneladas de salitre, y en otros países, a 5.000.000 toneladas, lo que pronto reducirá nuestra cuota de venta en el mercado mundial a un tanto por ciento ligeramente superior a 2%. Es evidente que esta minúscula presencia nuestra en el comercio del nitrógeno, del cual fuimos dueños omnipotentes, nos transforma en elementos pasivos en la fijación de precios y debilita psicológicamente nuestra propaganda.

Una predicción que se cumple

Por otra parte, la circunstancia de que muchas de estas nuevas instalaciones sintéticas se erigirán en países tradicional-

mente consumidores de salitre chileno, como España, Egipto, Francia, etc., estrechará más aún las posibilidades de nuestras ventas. El anuncio, hace pocos días, de la instalación de una planta en Brasil es una nueva advertencia que viene ahora desde muy cerca. ¿Es la calidad de nuestro producto la que está siendo desplazada? No, ni tampoco lo es —en términos relativos— la capacidad potencial de nuestras reservas salitrales, las cuales, aunque incapaces de abastecer el consumo mundial actual, podrían sí permitir un incremento notable de nuestras exportaciones, ayudadas por una demanda siempre creciente. El problema es un problema de costos planteado para Chile en términos ingratos, ya que debemos agregar a nuestros gastos de elaboración, subidos costos de fletes para abarcar cada uno de los lejanos mercados.

Y es notable recordar en esta ocasión que este problema no es una novedad sólo anunciada con las comprobaciones recientes. A comienzos de este siglo y a raíz de haberse propalado el rumor de que nuestras reservas salitreras estaban acercándose a su agotamiento, lo que obligaba urgentemente a los centros científicos a continuar las investigaciones para producir industrialmente nitratos con el nitrógeno del aire, nuestra Inspección Fiscal de la Propaganda Salitrera en Europa dedicó sus esfuerzos para demostrar que esta impresión era inexacta. Habiéndose tenido conocimiento de que el profesor de electroquímica del Politécnico de Karlsruhe, doctor Haber, continuaba refiriendo en sus clases que “dentro de 30 años se acabará el salitre en Chile”, se le enviaron, por conducto de la delegación en Berlín, las informaciones y datos correspondientes con el propósito de rectificarlo en sus enseñanzas. La respuesta del profesor Haber fué la siguiente:

“Karlsruhe, febrero 2 de 1909.—Agradezco mucho a la Delegación de Productores de Salitre su información relativa a la duración de los depósitos en Chile. Estoy

muy interesado en esta materia y me permitiré mencionar que esa información no me satisface. Estoy convencido de que existen todavía en Chile extensos yacimientos de salitre; pero en mi opinión la cuestión principal será a qué precio será provechoso explotar esos yacimientos.

Creo que la utilización del caliche en la forma actual, sólo puede mantenerse mediante el alza continua de los precios... Mucho desearía obtener informaciones detalladas a este respecto”. (Año 1909).

El autor de esta carta fué el sabio alemán que ideó el procedimiento Haber-Bosch, que, posteriormente perfeccionado, fué el primero que permitió extraer industrialmente el nitrógeno del aire para la producción de abonos sintéticos.

Esta cita corresponde a una parte de los innumerables e insistentes mensajes de alerta enviados desde Europa por aquel insigne ingeniero chileno don Alejandro Bertrand, representante durante años del Gobierno de Chile en el extranjero y cuyas advertencias, que tienen ya cincuenta años, se leen hoy con verdadero remordimiento.

El problema de los precios

Las bondades de nuestro producto no son discutidas; pero sí sus precios de venta. Ajenos casi completamente a la fijación de estos valores, sólo podemos manejarnos con nuestros costos de producción, y es en este campo, desgraciadamente, donde la lucha con el sintético resulta cada vez más desigual. Valorizado fundamentalmente el abono por su contenido de nitrógeno, nuestro salitre natural sube al estrado de la comparación con sólo 16 por ciento de este elemento, siendo que los abonos sintéticos de mayor consumo, como el sulfato de amonio y los amonitratos, lo hacen con 20,5 por ciento, y el nitrato de amonio, con 33 por ciento.

El significado práctico de estas proporciones es sencillo: si se mide el valor del producto por su contenido de nitrógeno, una tonelada de salitre natural vale lo mis-

mo que 800 y 500 kilos de sulfato y de nitrato de amonio, respectivamente. El desarrollo último de las soluciones amoniacaes con contenido de nitrógeno de 40 a 82 por ciento y cuyo consumo representa ya un 15 por ciento del consumo mundial del nitrógeno, da una proyección sin límites a la consideración anterior.

De estas realidades y de los impresionantes progresos técnicos, nacen estas cifras comparativas, que deben preocuparnos hondamente: 110 personas se necesitan para producir 32.000 toneladas de nitrógeno al año en una nueva planta de la Mississippi Chemical Corporation, en Estados Unidos; una planta del tipo Guggenheim requeriría, para igual capacidad productiva, el empleo de 1.200 personas, entre obreros, empleados y técnicos. Se calcula que el costo de producción de esta planta es del orden de 6 dólares por toneladas de salitre, cifra en la cual sólo 3,5 dólares corresponden a costo directo y el saldo a servicios de capitales invertidos. Nuestras plantas mecanizadas elaboran a un costo del orden de 30 dólares por tonelada de salitre, y en esta cifra, sólo 1,5 dólar corresponde a amortizaciones, excluyéndose todo servicio de capital.

Resultados similares obtenemos de la comparación de los costos de inversión: la construcción de una planta similar a Pedro de Valdivia es tres veces superior en valor al de una planta de sulfato de amonio, y seis veces superior a plantas productoras de soluciones amoniacaes. Una de las razones que caracteriza estas diferencias es la desfavorable ubicación de nuestras plantas, que requieren ser complementadas con costosos servicios anexos, como casas de fuerza, captaciones de agua, y vastas instalaciones en campamentos, hospitales, teatros, escuelas, etc.

Este es el cuadro que contemplamos más allá de nuestras fronteras. Si acercamos la vista, el panorama nacional no es mejor. En efecto, a la lista lúgubre de salitreras paralizadas, es fatal que deberemos agregarle, cada año, otras oficinas que traba-

jan con el sistema Shanks, debido a la intensidad mayor en que suben sus costos de producción, dada su baja productividad por hombre en trabajo, y al agotamiento de terrenos de alta ley, que son sólo productividad por hombre en trabajo, y al agotamiento de terrenos de alta ley, que son sólo los que pueden explotarse con el sistema de elaboración. No es aventurado afirmar que, seguramente, en 12 años más, al terminar la vigencia del actual estatuto legal del salitre, nos encontraremos con una producción salitrera únicamente basada en sistemas mecanizados, salvo una u otra excepción. Me habría gustado que, con la seriedad que corresponde al tema, los organismos fiscales nos hubieran proporcionado algunos antecedentes que precisaran o rectificaran esta apreciación.

Revisando esta consideración, conviene reflexionar sobre la situación que habríamos tenido que afrontar hoy si no se hubiese incorporado hace algunos años al salitre el nuevo procedimiento mecanizado, conocido vulgarmente como el sistema Guggenheim: nuestra producción actual, según estimación de técnicos, no sería muy superior a 300.000 toneladas de salitre.

No olvidemos esta reflexión cuando tengamos la tentación de darle carácter espectacular y definitivo a manifiestos o publicaciones que aseguraban el fracaso del nuevo procedimiento, ni tampoco la olvidemos cuando temamos abordar, con valentía y riesgo, las posibilidades de los nuevos sistemas anunciados.

El significado social de esta ineludible evolución de los procedimientos para elaborar salitre es claro y no puede eludirse: la tendencia a desaparecer la producción Shanks ubica en la inseguridad a una proporción muy superior de trabajadores que la correspondiente disminución de los volúmenes de producción, dado que los requerimientos de mano de obra en estas oficinas, para igual unidad de producción, son aproximadamente en pro-

medio tres veces mayores que los de las oficinas mecanizadas.

Una actitud falsa.

Este desfile esquemático que hemos hecho de la realidad y expectativas del salitre chileno, en sus rasgos fundamentales, era posible hacerlo y tenía actualidad hace algunos años. ¿Cuál ha sido la actitud nacional? No sólo fuimos atrapados nuevamente en los diagnósticos académicos y en las palabras estériles —que inmovilizan toda energía creyendo tranquilizar nuestras dificultades con la mágica fórmula de referirse incesantemente al salitre como “el problema del salitre”—, sino que además agregamos nuestra cuota desconcertante de medidas contraproducentes: la irracional política de los retornos rígidos fijados indiscriminadamente en niveles inferiores a los reales.

No quiero mencionar los valores tributados por este concepto, con la aplicación del sistema de cambios aludido, pues ya han sido repetidos suficientemente. Es cierto que en calificadas ocasiones y previa cuidadosa consideración de todos los factores que inciden en el fenómeno económico, podría ser *ocasionalmente* conveniente una medida racional de bonificación, financiada gravando retornos de exportaciones de alta productividad; aunque siempre será mejor solución el empleo de otras medidas económicas para servir este propósito. Pero aplicar inconscientemente, sin plan racional alguno, esta peligrosa herramienta en una industria de baja productividad media, con algunos aportes de producción decididamente marginales, en medio de un panorama de mercados y evolución técnica con rasgos graves y alarmantes, y todo esto para destinar las divisas baratas, a fines de discutida conveniencia nacional, resulta, más que un crimen económico, un sarcasmo.

Algunos creen todavía que estas medidas tenían y tienen una ventaja: poder-

las exhibir como verdaderas medidas populares. Tengamos cuidado con el manejo de esta frase, que muchas veces resulta una ironía para los verdaderos intereses colectivos. En efecto, revisando y comparando los diversos decretos oficiales que fijaban anualmente los tipos de retorno para el salitre, se descubre que mientras con una mano severa y “popular” se gravaba a estos “grandes consorcios del salitre” con cambios bajos, con la otra, disimuladamente, se reducía la obligación de retorno a proporciones, en una ocasión, inferior a la mitad de sus costos en moneda nacional, con lo cual se liberaba el saldo para ser vendido a valores superiores, y renunciaba el Gobierno a parte considerable de sus disponibilidades de divisas. En el año correspondiente a esta referencia, si se hubiese establecido para el salitre el retorno del costo en pesos, calculado a base del cambio vigente para las demás exportaciones, la obligación de retorno habría sido del orden de US \$ 30 millones; la escaramuza empleada —fijar esta obligación en una cifra ligeramente superior a US \$ 11 por tonelada exportada— redujo estas disponibilidades a US \$ 16.500.000.

Y sin ir tan lejos, ¿qué sistema rige actualmente? Se mantiene la obligación —ya simbólica— de US \$ 0,50 por tonelada vendida a US \$ 19,37 y US \$ 18, a \$ 300, pero, poco tiempo después, se exceptúa del régimen general una cantidad del orden de US \$ 2.500.000 que, según disposición reciente del CONDECOR, puede liquidar mediante el mecanismo de la Caja de Amortización, es decir, a un cambio. supongo, de unos \$ 550 por dólar.

A esta altura de mis observaciones —cuya amplitud debe excusarse por la importancia del asunto y el interés en fijar un criterio veraz y nacional frente al problema salitrero— pueden quedar flotando en el ambiente imágenes muy oscuras. No ha sido mi propósito dramatizar el tema ni exagerar los rasgos negativos. Me ins-

pira la convicción de que es previo y esencial, sobre todo cuando el asunto tiene tanta referencia política, establecer con *cruda* realidad el terreno en que debemos afirmarnos para iniciar cualquiera tentativa de recuperación o, en último caso, preparar nuestra estructura económica para cuando debamos hacer la autopsia del salitre.

Estas realidades, descritas con sus verdaderas palabras, y que no hay tiempo ni tiene sentido emplear para recriminaciones y ataques recíprocos, en la medida que tengamos valor para aceptarlas y coraje para no deprimirnos, serán la base de operación sólida que señalará las verdaderas dimensiones de una política futura y nacional.

La riqueza potencial

Señor Presidente, estos temas nacionales, extensamente publicados y comentados, comienzan a reducirse a una corta frase o a una sola palabra, que se repiten y trañan hasta perder el significado o el concepto que las anima. Todos sabemos y todos estamos de acuerdo en que en Chile hay un "problema del salitre"; lo importante es determinar su tamaño y cuántas vidas compromete.

Pero para conservar la ecuanimidad de las observaciones y evitar los esquemas incompletos, es necesario hablar también de las posibilidades del salitre. Y aquí nuevamente es necesario dar vida a unas palabras que se mencionan y repiten, que sirven de defensa y ataque, sin apreciar su contenido ni medir sus proyecciones: me refiero a los "nuevos procedimientos".

Y es en este momento del tema salitrero cuando, a juicio mío, abordamos el aspecto que revive y entusiasma, cuando divisamos *nuevamente una solución* en las inagotables reservas de Chile en hombres y en riquezas. Lamento que naturales limitaciones me impidan referirme, con la extensión y profundidad que hubiera de-

seado, al significado y alcance técnico de los nuevos procedimientos.

La aparición y los primeros desarrollos del salitre sintético significaron un golpe serio para nuestra industria salitrera, y el impacto silenció muchas oficinas semiindustrializadas, a pesar de las condiciones de mano de obra que regían entonces. El Norte tambaleó, pero en un esfuerzo prodigioso, pronto tuvo una respuesta que dar, la que quedó escrita, sucesivamente, con caracteres imborrables en plena Pampa: María Elena, Pedro de Valdivia, Victoria. Es lamentable que la crisis y luego el fracaso de la COSACH, impedirán, en esa época, haber realizado plenamente el programa de mecanización del salitre con la construcción de cinco de estas plantas, cuya ubicación era, en principio, una en cada departamento. Sin aquellas circunstancias, es evidente que hoy enfrentaríamos los nuevos problemas con más tranquilidad y optimismo.

La introducción de sistemas mecanizados en el salitre, tuvo proyecciones inmensas. Así ha quedado definitivamente en claro aun para los que no son técnicos. En efecto, el procedimiento Shanks, basado en la extracción y selección del caliche a mano, para luego disolverlo en pequeños "cachuchos" o estanques con líquidos a altas temperaturas, a 100 grados, exigía tratar caliches con leyes altas en nitrato de sodio —al comienzo, 35%, para llegar hasta el 17%—, lo que, naturalmente, limitaba los volúmenes y las reservas disponibles. En el sistema Guggenheim, se trata masivamente por medios mecánicos la materia prima a temperaturas inferiores, cercanas a 40°, empleando grandes volúmenes de agua y permitiendo explotar terrenos con leyes inferiores —del orden del 7%—, lo que aumentó las reservas útiles en proporciones considerables. Pero este procedimiento requería grandes consumos de energía, necesaria para calentar esos volúmenes de solución, lo que podía hacerlo antieconómico. Tal inconveniente se ob-

vió recuperando el calor de los escapes de los motores Diesel de las casas de fuerza; con lo cual el aprovechamiento del contenido calórico del petróleo sube a la alta proporción de 80%.

Los movimientos en estas plantas mecanizadas son impresionantes; en Pedro de Valdivia y María Elena se tratan, es decir, se extraen, se transportan y se muelen, 55.000 toneladas de caliche por cada día de operación, y volúmenes equivalentes deben ser simultáneamente sacados de los "cachuchos" y botados en los "ripios". O sea, en un año, 17 millones de toneladas son movilizadas en uno y otro sentido. Pero por limitaciones propias del procedimiento, la recuperación de las sales contenidas en el caliche es incompleta. Es sabido que en el caliche, además del nitrato de sodio o salitre, hay varias otras sales y elementos, como cloruro y sulfato de sodio, potasio, sulfatos de calcio, magnesio y litio, bórax, yodo, etc., con diversos valores económicos. Se calcula que en los 17 millones de toneladas tratadas anualmente, hay casi siete millones de toneladas estas sales químicas, pero sólo se recupera algo más de un millón de toneladas de nitrato de sodio y una pequeña cantidad de yodo. ¡Qué riqueza tan inmensa se descarta todos los días en aquellos desechos que los pampinos llaman "tortas de ripio"!

No es difícil imaginar que esa legión de ingenieros e investigadores que han podido realizar cada una de las etapas de progreso que significó saltar de los procedimientos primitivos al sistema Shanks, luego de éste al proceso Guggenheim, además de innumerables adelantos técnicos parciales, han estado hace tiempo cavilando respecto de cómo evitar este derroche de riquezas.

Las nuevas técnicas

La posibilidad teórica de disolver mayores cantidades de sustancias químicas que las que se recuperan, era sabida: agre-

gando más agua al proceso. Pero las soluciones obtenidas con bajas concentraciones, ¿cómo tratarlas económicamente? Se decidió entonces encargarle al sol de la Pampa lo que los motores Diesel ya no podían realizar.

La idea de la evaporación solar no es un invento chileno, pues existen algunas faenas similares en otras regiones del mundo, que explotan sales de potasio. Pero en esas faenas se aprovechan las condiciones favorables de los terrenos impermeables, para exponer las soluciones a la acción solar. En la Pampa, en cambio, no había esperanza de reproducir este sistema, pues no existiendo grandes extensiones naturales de suelos arcillosos, por las filtraciones se perderían casi todos los valores contenidos en las soluciones.

Me he preocupado de hacer una verdadera encuesta personal entre varios destacados ingenieros chilenos que he conocido en el Norte. Los he visto allí pasar años trabajando, no como "dilettantes" que hablan, sino como hombres que han dejado su vida allá. Y he podido reunir, con su auxilio y su opinión unánime, las características de este esfuerzo nuevo, y he requerido su opinión sin tomar contacto con ninguna de las compañías para tener una opinión independiente de técnicos chilenos.

Se estudió y experimentó la posibilidad de construir bateas de planchas de acero soldadas o de concreto armado: las variaciones de temperatura quebraban las primeras; los temblores no se conciliaban con la rigidez de las segundas; los altos costos de inversión descartaban ambas. Fué luego de diez años de investigaciones y experiencias que el ingeniero doctor Freed encontró la composición económica y adecuada de materiales para construir las bateas.

El conglomerado —llamado en la pampa el "cemento Freed"— es una sencilla mezcla de "ripios" de la oficina, con piedra chancada y un pequeño agregado de cal apagada, mezclados con agua. Con esta

composición se evitan las grandes grietas, pero se provocan innumerables pequeñas fisuras. Al llenar las bateas, las soluciones se introducen en las quebraduras y ellas conjuntamente con la cal reaccionan químicamente y obstruyen la filtración de los líquidos. Es decir, se realiza un proceso de autoimpermeabilización. Con justicia, una conocida revista técnica, refiriéndose al "Cemento Freed", decía que es una proeza que el País no ha valorado ni agradecido suficientemente.

El Norte ha dado nuevamente una respuesta. Ya están en trabajo cuatro bateas de 44.000 metros cuadrados cada una y en ellas se evaporan cada día, por la acción del sol, mil metros cúbicos de soluciones que el sistema Guggenheim no podía tratar económicamente. Para tratar el tonelaje actual de caliche, de 17 millones de toneladas, se necesitará construir el lago artificial más grande del mundo: 40 bateas solares, 440.000 metros cuadrados de bateas, 10.000 metros cúbicos de agua evaporados cada día. Es tal la audacia del proyecto, que se piensa que, en un desarrollo muy vasto del procedimiento, en un futuro lejano y agotadas las posibilidades de obtener agua de los ríos Loa y San Salvador, se la traería desde el mar, recorriendo más de cincuenta kilómetros y superando un desnivel de 1.600 metros.

Las proyecciones de esta realización son incalculables. Primeramente, se obtendrá un aumento del rendimiento de extracción de nitrato de sodio del caliche, de 75% — que es el actual— a 95%, lo que representa una producción adicional de salitre sódico del orden de 300.000 toneladas, y se podrá recuperar la mayor parte del potasio contenido en el caliche, en forma de nitrato de potasio. La mezcla de ambas producciones —70% de nitrato de sodio y 30% de nitrato de potasio, producto llamado "salitre potásico" y que recibe un considerable sobreprecio— permitirá transformar la actual producción en una proporción que puede variar de 50% hasta 100%. Es decir, sin aumentar la materia prima tratada, la expectativa es obtener produc-

ciones adicionales y transformar la mitad o su totalidad en valores comerciales superiores, y tratar caliches que en el Shanks exigirían una ley del 17%, en el Guggenheim, del 7%, y en el sistema solar, de 5%.

Finalmente, se recuperará gran parte de los otros elementos y sales contenidas en el caliche —como yodo, sulfato de sodio, sales de magnesio, ácido bórico, etc.— en cantidades comerciales que no es posible precisar aún, pero cuyas posibilidades futuras nos hablan de volúmenes adicionales superiores a dos millones de toneladas anuales. Para asegurar el alcance de estos antecedentes, conviene recordar la conclusión del informe del Instituto de Ingenieros de Chile sobre esta materia, cuyas palabras tienen un prestigio y objetividad que no es necesario ponderar:

"La consideración de las importantes transformaciones industriales que se obtendrán de la extensión del sistema de evaporación solar, que permite la recuperación de enormes valores que se perdían, introduce economías en las operaciones y aumenta considerablemente las reservas explotables de terrenos salitrales, abre inmensas posibilidades para nuestro salitre *colocándolo nuevamente en un plano de igualdad y positivamente de superioridad*, en relación con los competidores".

En seguida, luego de mencionar algunas cifras que explican las ventajas del procedimiento, agrega: "Se suma a todo lo anterior, la valiosa posibilidad de otorgarle a la producción nacional una *gran elasticidad en materia de precios de venta y contenido químico del producto*, lo que ampliará el campo de su colocación en los mercados".

Los valores positivos

Nuevamente pido excusas, señor Presidente, por el tiempo ocupado sin referirme aún al Referendum salitrero. Pero he llegado justamente a donde quería lle-

gar para, desde esta posición, abordar el tema con antecedentes sólidos.

En efecto, habiendo precisado, por una parte, la débil situación actual y el peligroso porvenir que nos espera, y, por otra, habiendo descrito las extraordinarias posibilidades que se nos ofrecen, es fácil elevarse un poco, empinarse sobre los acontecimientos diarios, para divisar con claridad las rutas que podemos escoger. Desde un poco más arriba se pierden de nuestra vista las pequeñas piedras y los obstáculos reducidos, pero se aclaran ante nuestros ojos los rasgos fundamentales, las direcciones definidas y el alcance que tendrán nuestros pasos.

Ubicados así, ¿qué pequeña resulta la discusión sobre la presencia del salitre en el Consejo de Comercio Exterior, con o sin derecho a voz o a voto! ¿Cómo disminuye la riña por el reparto de las divisas "duras" y de las "blandas"! ¿Qué poco tiempo queda para verificar si el telegrama llegado desde el Norte lo enviaron las compañías o realmente los sindicatos! No desprecio el significado envuelto en cada uno de estos temas: ellos tienen importancia, pero sus dimensiones deben medirse y jerarquizarse. En resumen, nuestra actitud debe definirse por el análisis de los trazos fundamentales.

Comprendo que el salitre arrastra un problema político permanente: es imposible prescindir de la calidad y capacidad del Gobierno que suscribe y presenta el proyecto; no es posible olvidar conductas políticas desconcertantes, y debemos recordar algunos pecados sociales de otros. Todo esto, con un panorama anterior extraño, no muy conocido en todos sus aspectos, fracasado —aunque algo desfigurado— que se llama COSACH.

Pero estas consideraciones —los pequeños detalles y las realidades políticas— no resuelven el peligroso porvenir del salitre ni rectifican las proyecciones incalculables de la evaporación solar. Pero mal jerarquizadas, apoyadas en una equivocada escala de valores, pueden apresurar el daño y destruir el remedio.

Interesa, pues, tomar el pulso a los aspectos esenciales del Referendum, exigiéndole seguridad y energía para atacar a fondo el problema de la industria salitrera de Chile. Y hay algo más que debe, a juicio mío, informar nuestra actitud: cuidemos de esa *prestancia* necesaria para conservar nuestra dignidad nacional y sacudirnos de inexplicables complejos de inferioridad.

Por diversas razones, una nueva conducta frente al salitre debía plantearse. Sabíamos que se iba a resolver el problema salitrero, que debía resolverse el problema del salitre. Confesemos, sin embargo, que nos sorprendió la repentina firma del Convenio, a pesar de tener conocimiento de los largos estudios correspondientes, y, también, nos sorprendió su presentación al Congreso, envuelto en insistentes urgencias y solicitando soberbiamente sólo un *sí* o un *no*. No es que nos incomode ni que nos inspire temor; es que nos dejan perplejos las "marcas" tan irregulares de este Gobierno. Nadie, en estos últimos años, descargó tanto ataque ni desprestigio sobre el salitre como ellos, y nadie se ha dado el lujo, en seguida —cambiando permanentemente de criterios y de Ministros—, de llevar a cabo eficazmente una gestión. Estas singularidades es natural que produzcan un poco de desconcierto nacional, pero ello no es motivo suficiente para perturbar la realidad del problema.

Hago esta reflexión porque no encuentro adecuada la imagen que en muchos sectores se ha dibujado y se trata de repartir.

Por un lado, poderosas compañías, "atrocés consorcios internacionales", ayudados por realidades económicas y de mercados indiscutibles y estimulados por la posibilidad de conseguir unos créditos baratos, se han venido encima de este país y están prontos a devorarse dos provincias de Chile.

Por otro lado, un pueblo representado por un Parlamento que acorralado y apresuradamente trata de salvar siquiera al-

ganos pedazos de dignidad nacional, aun cuando los dados ya están arrojados. ¡Ni tanto ni tan poco! Es verdad que en toda negociación en que participan intereses extranjeros, especialmente las amarradas con lazos contractuales, hay que cuidar con verdadera dignidad, pero con criterio eficaz, el destino y la libertad de cada día de nuestro futuro. Pero transformar este cuidado en una imagen abultada que trata de describir y definirlo todo en términos en que uno da el zarpazo y el otro sólo pone el pedazo de cuerpo, me parece, además de falso, carente de seguridad en nosotros mismos.

Las Compañías pueden ser poderosas, pero Chile lo es más. El salitre es nuestro; nadie sabe ni conoce mejor su técnica y su comercio que nosotros; disponemos, por esto mismo, de los hombres necesarios y de los antecedentes requeridos para saber bien lo que estamos haciendo.

¿Es eficaz el Referendum?

Señor Presidente, creo que ya podemos procesar el Referendum Salitrero, firmado por el Gobierno y los productores y sometido a la consideración del Congreso Nacional. Debemos preguntar: ¿contiene las medidas drásticas y eficaces que se necesitan para remediar decidida y prontamente los males que nos aquejan y robustecer el organismo para su recuperación? ¿Penetran los efectos de estas medidas hasta el nervio mismo del problema o sólo alcanzan su epidermis? Por otra parte, ¿proporciona herramientas adecuadas y operantes para iniciar la construcción de la nueva etapa? ¿Son ellas suficientemente eficaces como para darle al esfuerzo, la amplitud y el vuelo que se espera, o serán como armas viejas cuyo disparo cae sólo un poco más allá de nuestros pies? Veamos los aspectos más esenciales. Es necesario comenzar por el régimen cambiario, cuyas contradicciones actuales ya he comentado.

Es evidente que una industria de ex-

portación, sometida a un sistema de retornos subjetivo e irracional, cuyos valores se fijan permanentemente a niveles inferiores a los de la comparación de los precios internos y externos y cuya agilidad está determinada por el expediente, el trámite, la polémica y la tardanza, sufre con tal sistema un daño tan intenso que puede derrumbar su existencia. Con mayor o menor intensidad, ha sido éste el tratamiento al salitre desde el año 1948 hasta 1953, especialmente. Desde este último año hasta ahora, los tipos de retorno se han nivelado prácticamente a los llamados tipos oficiales de cambio: \$ 110, \$ 200 y \$ 300 por dólar, pero subsistiendo algunas singularidades en el sistema y permaneciendo los inconvenientes generales del régimen de cambio oficial y de sus trámites respectivos. La misma tramitación de este Referendum es un ejemplo: ¿puede resistir una industria que se la someta por meses a un verdadero proceso, mientras los competidores gozan de la máxima agilidad y unidad de dirección que requiere el mundo económico? Con este cuadro, además del daño producido, era obvia la dificultad o imposibilidad para hacer nuevas inversiones. La cláusula correspondiente del Referendum —artículo 13— aspira a resolver este problema, estableciendo una fórmula objetiva y automática que nivela al salitre con el 85% de las exportaciones que quedan luego de excluir la gran minería. En ella se precisa qué se entiende por el “mejor tipo de cambio” para dichas exportaciones.

Al margen de estos comentarios que se relacionan con la forma, veamos el fondo de la cláusula. Es claro y preciso: si se establece un régimen de cambio libre o único, como se anuncia insistentemente, ella no sirve, pero tampoco molesta. Simplemente, no opera y queda archivada a la expectativa de nuevas tentaciones “preferenciales”. Si continuamos con el régimen vigente, cada vez que se otorgue una nueva excepción a una exportación y con ella se supere el 15% libre, el salitre pasa

a acogerse al *sistema* inmediatamente superior al que rige para él en ese momento. Es necesario subrayar que es al *sistema* al cual se incorpora y no al tipo de cambio superior. Para calcular esta proporción, se toma el valor de las exportaciones realizadas en el año calendario anterior y, luego de excluir el cobre, hierro y salitre, se calcula el 15% sobre el saldo. Esta cifra, que puede ser de 15 ó 20 millones de dólares, es la que establece el límite de las bonificaciones que pueden otorgarse durante el año, sin incidir en el régimen salitrero. En resumen, el salitre adopta el llamado sistema "perseguidor", con el cual asegura un reajuste oportuno en relación con la depreciación interna, cuya curva es paralela a las variaciones de sus costos en pesos, y asegura, también, que se eviten discriminaciones por encima de cierta proporción.

Este problema, cuya manera de abordarlo en el Referendum es fundamental, es, a juicio mío, resuelto en buena forma. Aclaró lo anterior: si se considera necesario y esencial otorgar al salitre un régimen de cambio real y general, el mecanismo ideado es una buena fórmula. En cuanto a cómo opera la nueva fórmula de un cambio único fluctuante, no podremos pronunciarnos hasta que se imponga. De hecho la situación será más o menos igual que la producida por esta cláusula, pues ya más del 15% está con cambios superiores a \$ 300 y ella, en todo caso, quedará como un resguardo en lo porvenir si se volviere al régimen de cambios diferenciales.

El régimen de amortizaciones

El segundo tema fundamental es el régimen de amortizaciones. Resulta evidente que el sistema en vigor es insuficiente en sí mismo e inadecuado con relación a los regímenes de la competencia. Para no alargar innecesariamente estas observaciones, omitiré algunas cifras —que por

lo demás ya han sido mencionadas y repetidas en Comisiones y en esta sala— y me limitaré a citar nuevamente el informe del Instituto de Ingenieros de Chile, en el cual concluían que el régimen de US\$ 1.50 por tonelada permitiría amortizar las instalaciones mecanizadas en plazos aun superiores a 100 años, "lo cual evidentemente es absurdo para industrias extractivas."

Concedo que es objetable el sistema de elevar amortizaciones de inversiones que se realizaron con conocimiento de las franquicias que imperarían, pero si las condiciones cambian —disminución del poder adquisitivo del dólar, por ejemplo—, no creo que nadie, en teoría, puede sostener que no sea lícito y conveniente procurar adaptar el sistema a las nuevas circunstancias. Esta es la justificación del establecimiento de una amortización general ordinaria del 8% sobre el rendimiento F. A. S. de las ventas o precio neto F. A. S., en reemplazo de US\$ 1.50 por tonelada. La extensión de este régimen a las plantas Shanks, las que podemos presumir que están amortizadas en proporciones muy superiores, se explica como un paliativo para hacer posible la aplicación de otras disposiciones del Referendum, cuyo articulado evidentemente se diseñó para las plantas mecanizadas.

El aumento en 50% de esta amortización ordinaria, o sea, a 12% del precio neto F. A. S., tiene como fundamento precisamente las consideraciones anteriores: el solo reemplazo de una amortización de US\$ 1.50 por valores actualizados al poder adquisitivo de la moneda extranjera, no corrige su insuficiencia; las características, expectativas limitadas y bajos niveles de vida de las plantas Shanks, no justifican un mejor tratamiento.

Para hacer el diagnóstico de estas disposiciones, también es conveniente darles su verdadero alcance y no tratar de disminuirlas. Desde luego, comparativamente con el régimen vigente hay una mejora en la amortización ordinaria de 50% pa-

ra las plantas mecanizadas si consideramos equivalentes el US\$ 1.50 de antaño con el 8% actual. En seguida, si pensamos en los beneficios que traerán las nuevas inversiones —y cuyas amortizaciones se tratan en un 50% por un régimen extraordinario— y que se han estimado prudentemente en una baja del costo del orden de US\$ 7 por tonelada, es evidente que habrá una tendencia al aumento del rendimiento de las ventas, lo que significará que este 8% ó 12% permitirá amortizar más. A la inversa, en un decaimiento notable en los precios exteriores que significara disminución de este rendimiento de ventas, ese mecanismo resguardaría prudentemente los ingresos fiscales representados por la participación del 40% sobre las utilidades legales.

En resumen, las disposiciones relativas a las amortizaciones ordinarias están bien concebidas y corrigen, dentro de las posibilidades reales, las insuficiencias del régimen vigente. Más adelante completaré mis observaciones sobre estas reformas en las amortizaciones, al referirme a las nuevas inversiones.

Estas dos modificaciones comentadas —sistema de cambios y amortizaciones ordinarias—, conjuntamente con otras de menor importancia, definen de otra manera el costo legal del salitre para los efectos de la tributación. Es evidente que son medidas de conveniencia económica que tienden a normalizar estas definiciones dando a los costos legales, para todos los efectos, el mismo o parecido significado que a los costos de producción. El aumento en 60% de la participación fiscal —de 25% a 40%— era el complemento justo de los mayores cargos al costo y, según cálculos responsables realizados, la fijación de esta nueva tasa de impuesto en un nivel que compensa las menores entradas fiscales otorga a este conjunto de disposiciones una interdependencia y armonía que beneficia los intereses fiscales y particulares.

Y llegamos al análisis de las disposicio-

nes que inciden en la posibilidad de recuperación de la Industria y que, en gran medida, darán la pauta para dictar la sentencia sobre las bondades o inconvenientes del Referendum. Las modificaciones anteriores —dada la situación presente del salitre y existiendo unanimidad de pareceres para estimar inconveniente el actual sistema cambiario e inadecuado el régimen de amortización— no eran ciertamente inesperadas, ya que todos los criterios expresados en diversas épocas para reformar la ley N° 5.350 han contenido, en una u otra manera, disposiciones iguales o similares. Es decir, sin subestimar el gran valor y eficacia de ellas, caían de su propio peso, eran evidentes. Lo mismo puede afirmarse de casi todas las otras reformas, como supresión de la nivelación, aumento del impuesto fiscal, etc.

Pero no se trata sólo de evitar la muerte de una actividad, sino que es esencial empujarla hacia adelante para que recupere terreno perdido y avance, si es posible, hacia expectativas lo más amplias que podamos concebir. Si el Referendum toca este aspecto con timidez, si sus disposiciones están inspiradas sólo en criterios cortos y desconfiados, si el estrecho "calculito presupuestario" da la norma de su redacción, tendríamos que darle una mala nota. No es posible ser mediocre ni carecer de imaginación cuando se juega la vida, en uno y otro sentido, de dos grandes provincias del País.

Además de la incidencia en las posibilidades de recuperación y progreso de la Industria, de las modificaciones que ya hemos comentado, se aborda este aspecto positivo otorgando franquicias aduaneras para la internación de nuevas maquinarias, similares a las establecidas para las inversiones extranjeras y cuya justificación es más clara por tratarse de un producto que debe ir al extranjero a competir con producciones de equipos y maquinarias que no han sufrido cargas arancelarias.

Pero el estímulo principal está en el mecanismo de amortizaciones extraordina-

rias, que permitirá a los productores agregar en sus costos legales el 10% anual de las nuevas inversiones durante los primeros cinco años; el saldo, o sea, el 50% del valor de esas inversiones, se amortizará después de este plazo con el régimen ordinario de 12% sobre el precio neto F. A. S. de ventas. Esta disposición tiene un límite y es que la suma de ambos sistemas de amortizaciones nunca debe sobrepasar el 20% de ese precio F. A. S., tope que ha sido calculado de manera que para alcanzarlo es necesario que las nuevas inversiones de capitales sean mayores que las cifras indicadas en los anexos del Referéndum.

Este estímulo es grande y eficaz y tiene el positivo alcance de nivelar al salitre natural con los regímenes de amortizaciones especiales que rigen en las industrias sintéticas dentro de sus políticas de fomento de producciones y exportaciones nacionales. Es interesante señalar que, salvo una que otra observación, todos los sectores que han apoyado o impugnado este proyecto han expresado con naturalidad su aceptación a la incorporación del salitre natural a estos sistemas extranjeros. Sirve esta consideración para reconocer que, en el fondo, no estamos tan alejados unos de otros en Chile en la apreciación misma de sus más importantes disposiciones.

¿Cuál es el alcance preciso de estos nuevos sistemas de amortizaciones? Es muy sencillo. El dinero que se acuerde destinar para amortizar las plantas, al poder incorporarlo al costo legal de producción, tiene un rendimiento de 100%; en cambio, al no poder hacerlo, baja su rendimiento a 60%, pues queda incluido dentro de las utilidades, sobre las cuales el Fisco participa en un 40%. Dicho en otras palabras, por cada dólar que destinen a amortización el Fisco les devuelve, de igual valor del tributo, 40 centavos de dólar.

Al descubrir el artículo 5º del proyecto, en el cual se incorporan los subproduc-

tos al régimen de la ley Nº 5.350 y se extienden a ellos las reformas del Referéndum, pensamos que ya no es necesario nuestro temor de haber abordado con timidez y sin amplitud el aspecto del desarrollo y progreso del salitre. No, señor Presidente, aquí hay encerrada una energía potencial poderosa, que, cuando se la libere para que actúe, deberá provocar un movimiento de progreso de incalculable amplitud. Permitir que los subproductos gocen para sus instalaciones, que son complementarias de las existentes, del nuevo régimen de amortizaciones y que la definición de sus costos, gran parte de los cuales está ya incluido en el costo del salitre, se determine por las normas generales para la industria, es ciertamente una medida de una eficacia extraordinaria para servir el propósito de fomentar todas las inversiones que deban requerirse hasta alcanzar aquellas metas de centenares de toneladas de producciones adicionales. No es posible precisar en cifras el resultado de esta cláusula, así como tampoco lo era señalar con exactitud el número de toneladas de sulfato de sodio o de sales de magnesio, o de ácido bórico, ni sus costos ni sus valores de venta, cuando describíamos el proceso de la evaporación solar. Sólo sabemos que es una herramienta potencial, y cada vez que se tenga éxito técnico en una nueva tonelada de producto, ella va a actuar automáticamente, premiándola con un tratamiento generoso. Y el Fisco no estará ajeno a esta lotería: sin hacer mayores esfuerzos ni intentando una obra que evidentemente está fuera de sus posibilidades, recibirá el 40% de cada una de estas pingües ganancias.

Sin embargo, este elogio al sistema puede parecer de una audacia irresponsable: lanzamos por una pendiente una fuerza potencialmente poderosa, sin saber qué sucederá en el abismo. Pero —y esto es esencial subrayarlo— ¡la pendiente es conocida!, no se pierde de nuestra vista, la alcanzamos a divisar con claridad: tiene doce

años de largo solamente y al cabo de ellos, en 1968, estaremos esperando para detenerla un instante, ver cómo ha crecido y progresado, y con todos los antecedentes y elementos de juicio necesarios, dictará Chile el nuevo estatuto del salitre, la nueva ley de la Pampa. No hay que olvidar que de todas maneras, en esa fecha, 1968, con Referendum o sin él, tenemos que pronunciarnos sobre una nueva etapa del nitrato chileno. ¡Es mejor hacerlo en la forma propuesta!: con un esfuerzo enérgico en pocos años lograremos tener una fotografía del porvenir. En el otro caso, sin Referendum, legislaremos a ciegas, disponiendo en nuestra carpeta de antecedentes de sólo montones de cifras sobre el alza de nuestros costos, la pérdida de mercados, la paralización de nuevas oficinas y... ninguna esperanza.

Impulso necesario

Cuando la tarea que se tiene por delante es urgente y difícil, cuando se trata de satisfacer una exigencia vital y apremiante de toda una zona del País, es entonces cuando se requiere un programa racional y de envergadura que relacione nuestros recursos humanos y naturales con las posibilidades de incorporar eficazmente energías traídas del exterior.

Ello no sólo agrupará a todos los elementos creadores que están latentes en Chile, sino que también nos permitirá dar un golpe psicológico fuerte, que levante los ánimos decaídos y las mentes negativas y que disipe ese polvo tenue del tedio y del hastío que sutilmente va carcomiendo toda energía y todo deseo de lucha.

Este impulso psicológico lo necesitamos todos: el Gobierno, el Parlamento, las agrupaciones políticas responsables, los gremios, los industriales y... también, los industriales del salitre. Digo esto último porque evidentemente se había producido en ellos una pérdida efectiva de energías que llega más allá de los progresos en sus investigaciones y de las causas

que entorpecen el desarrollo de la industria. El caso del puerto de Tocopilla es decidor.

Hoy se incluye entre las obras posibles de realización, la mecanización del puerto de Tocopilla, cuya necesidad y ventajas económicas reconozco y aprecio. Es una obra de unos 4 millones de dólares, y sus beneficios son tales —según lo expresan los mismos industriales— que en dos o tres años la economía en embarques y fletes devolverá el dinero invertido. Recordemos, sin embargo, que este proyecto hace más de cinco años, por lo menos, que estaba resuelto; el anuncio de su construcción varias veces se publicó en los diarios, pero... parece que siempre hubo razones para dejar de ganar 1.5 ó 2 millones de dólares cada año. Es impresionante comprobar vacilaciones y timideces —y no lo digo con ánimo de crítica, sino sólo para subrayar el contraste de energías— en los mismos que hace años se encaramaron hasta Calama y, a pesar de que varios informes técnicos de gran reputación declaraban inexplotables los yacimientos de Chuquicamata, emprendieron la audaz tarea de montar la maquinaria para valorizar una de las reservas más grandes de cobre del mundo, inventando para ello un nuevo procedimiento para el tratamiento de esos minerales. Terminada la obra, la vendieron, bajaron a la Pampa y realizaron igual proeza con el salitre, en medio del escepticismo y de los ataques generales, introduciendo un nuevo sistema que significó multiplicar casi *nueve veces* las reservas de salitre para Chile. En estos últimos años, han vacilado en invertir 3 ó 4 millones de dólares, suma despreciable si se la compara con el valor de las inversiones ya hechas en el salitre. Reconozco que el régimen legal y la conducta fiscal eran inadecuados y actúan, finalmente, en sentido contrario al progreso, pero, aun así, parece exceso de prudencia dejar de ganar 10 millones de dólares en 5 años, gastando sólo 4 en una inversión segura y permanente.

Un debate que se repite

Señor Presidente, en cada ocasión en que se plantean estos nuevos hechos económicos, surge un debate muy antiguo. Cuando se quiso construir el ferrocarril, hubo defensores apasionados de las carretas, y se dijo que al País lo amenazaba la cesantía. Igual ocurrió con la pasterización de la leche. Lo mismo sucedió con el salitre. En su oportunidad, hubo ardientes defensores del Shanks contra el procedimiento Guggenheim. Hoy se repite el problema, cuando es necesario de nuevo, por el avance de la técnica y las nuevas formas de competencia, que introducen modificaciones revolucionarias en los sistemas económicos del mundo, buscar e introducir, nosotros también, para subsistir, nuevas formas de explotación. Pero estos métodos nuevos requieren cuantiosas inversiones, y surge el debate de siempre: si son mejores las carretas que el ferrocarril, la mula que el camión, los motores Diesel que la radiación solar. Y aquí incide el problema esencial: ¿cómo encontrar esos capitales y esas inversiones cuantiosas? Hay dos maneras: el capital nacional o el capital extranjero.

Sentido de lo popular

Si observamos nuestra realidad, podemos comprobar que este país requiere enormes inversiones. Este es el problema del Gobierno, del Congreso y del pueblo.

La ENDESA, para continuar este año el plan de electrificación, necesita que le suplementemos su presupuesto en unos cuatro mil millones de pesos, y sabemos lo difícil que será darlos. El caso de los Ferrocarriles es dramático; hay zonas donde todo el problema es el transporte. Modernizarlo y darle adecuada eficiencia requiere la inversión de decenas de miles de millones de pesos. ¿Dónde están?

¡Para qué hablar de los caminos, de las necesidades sanitarias, tales como agua potable y otras que sumen en la desesperación a centenares de miles de pobladores, sin que toquemos el problema de la habitación!

Es demasiado evidente la desproporción entre lo que necesitamos y los recursos de que disponemos.

De acuerdo con estos hechos, ¿estaría el País en condición de disponer de sumas que inicialmente son superiores a 20 mil millones y que, en definitiva, alcanzarían a más de 50.000 millones de pesos para modernizar la industria salitrera? Y de no hacerlo, ¿está el País en condiciones de seguir compitiendo en los mercados internacionales? Yo comprendo que puede haber muchas soluciones teóricas, pero, en la práctica, ¿cuáles son las posibles? Yo pienso que, en este caso, el verdadero servicio al pueblo, lo auténticamente popular, es dar al Norte trabajo, porque a lo que el obrero de la Pampa teme más que a nada es a la cesantía y al hambre, y la manera de que tenga trabajo es que la Industria prospere, y, más elemental que eso aún, que pueda seguir viviendo.

La ciudad de Antofagasta hace diez años está luchando por tener agua potable y han sido necesarios largos debates y una ley que impone tributos al País entero para juntar aproximadamente tres mil millones de pesos, y todavía no llega el agua. Y, entretanto, carecen de luz, y tendrá que hacerse el alcantarillado, que cuesta más que el agua.

No menos grave es el problema de Iquique.

Y a estas gentes, a las cuales no les hemos podido cubrir estas necesidades esenciales, les vamos a decir que el Estado les proporcionará los 20 mil, 30 mil ó 40 mil millones de pesos necesarios para modernizar la industria salitrera.

¡Esto me parece, señor Presidente, una burla al pueblo!

Un antecedente grave

Sin embargo, he reservado para el final un antecedente que no se ha suministrado en el curso del debate. A mi juicio, tal antecedente es importante y —hasta diría, sin abusar de las palabras—, sensacional. Hemos hablado de la amenaza que significa la construcción de las plantas de salitre en España, o en Egipto, nuestros tradicionales mercados. Pero hay algo peor. En efecto, veamos qué sucede en América del Sur.

En Méjico existe una planta para elaborar sulfato de amonio que se empezó a construir en marzo de 1949 y se terminó en mayo de 1951.

Quiero hacer presente que desde hace tiempo andaba en busca de estos datos, hasta que logré se me precisaran. Conocía los hechos por la lectura de algunas revistas extranjeras y me resistía a creerlos, por la gravedad que envuelven.

La referida planta está ubicada en Cuautitlán, a 31 kilómetros de Ciudad de Méjico; fué construida para Guanos y Fertilizantes de Méjico S. A., subsidiaria de Nacional Financiera, entidad semifiscal; su costo fué de US\$ 8.795.000, que en parte se financiaron con un préstamo de US\$ 6.000.000 del Banco de Exportación e Importación; emplea el gas natural como materia prima; su capacidad es de 14.500 toneladas métricas de nitrógeno, y actualmente trabaja a toda capacidad.

Recientemente, el Gobierno de Méjico autorizó el proyecto de construir una nueva planta en el Estado de Veracruz, entre las localidades de Coatzacoalcos y Minatitlán; su costo se calcula en 16.000.000 de dólares, que Méjico espera financiar con un préstamo del Banco de Reconstrucción y Fomento; producirá nitrato de amonio, y su capacidad será de 40.700 toneladas métricas de nitrógeno; como materia prima usará también el gas natural.

Noticias de prensa recién llegadas informan que una compañía mejicana de nueva formación, Petroquímica S. A.,

proyecta construir una planta de nitrógeno sintético en el puerno de Guaynas, estado de Sonora, con capacidad para producir 26.000 toneladas de nitrógeno como sulfato de amonio; su costo se estima en 6 millones de dólares, de los cuales una parte será suscrita por los accionistas y el resto con un préstamo de un banco extranjero; su construcción demorará un año:

En Colombia, está próxima a iniciarse la instalación de una planta en Barranca Bermeja, con capacidad para elaborar 14.800 toneladas de nitrógeno en forma de nitrato de amonio y urea; será construida por la firma italiana Montecatini S. A., para Industria Colombiana de Fertilizantes, entidad formada por Corporación Colombiana de Fomento; su costo se estima en US\$ 12.000.000; como materia prima usará el gas natural de pozos petrolíferos de la región; su construcción demorará alrededor de dos años.

En Venezuela, la Corporación Venezolana de Fomento firmó contrato en enero de 1955 para el establecimiento de una planta de nitrógeno sintético en Puerto Cabello; los trabajos están próximos a iniciarse y se espera terminarlos en 1957; su capacidad será de 9.000 toneladas de nitrógeno como sulfato de amonio, pero producirá también 120.000 toneladas de superfosfatos; su costo de construcción se calcula en 20.000.000 de dólares; como materia prima usará gas natural y yeso.

En el Perú, una entidad particular, Fertiza Limitada, ha llegado a un acuerdo con la firma Montecatini S. A., para supervigilar la construcción de una planta sintética con capacidad para suministrar 16.500 toneladas de nitrógeno como nitrato de amonio; su costo se estima en 7.000.000 de dólares, que serían financiados, en parte, por el Banco Comercial de Milán; usará el excedente de energía eléctrica de la planta de fuerza que el Gobierno levantará en Vilcanota, cerca del Cuzco; se espera que estará trabajando en 1957.

Está de más decir a los señores Senado-

res, pero es conveniente para el público que leé la versión que Montecatini S. A. es una de las empresas de producción química más importantes y más poderosas del mundo.

En cuanto a Argentina, la Dirección de Fabricaciones Militares inició hace tres años, más o menos, la construcción de una planta de nitrógeno sintético en Río III, provincia de Córdoba, que a la fecha debe de estar ya terminada o por terminarse; su capacidad es de 6.000 toneladas de nitrógeno, con los cuales podrá obtener 6.000 toneladas de nitrato de amonio y 12 mil de sulfato de amonio; como materia prima usará coque para producir gas de agua; hace algún tiempo se estimaba su costo de construcción en dos millones de dólares.

En Brasil está por terminarse una planta de nitrógeno sintético iniciada en marzo de 1954 por Petróleos Brasileños S. A., entidad creada por el Consejo Nacional de Petróleo; está ubicada en Cubatao, a 10 kilómetros del puerto de Santos y adyacente a la refinería de petróleo que existe allí, la cual le suministrará los gases de refinación para obtener el hidrógeno necesario; producirá nitrato de amonio cálcico y su capacidad será de 26.100 toneladas de nitrógeno; sus diversas instalaciones han estado a cargo de las firmas Friedrich Uhde, de Dortmund y M. W. Kellogg, de Nueva York.

Pero hay un dato importante, que también al público se le olvida: cada una de estas toneladas de nitrógeno significa 6,25 toneladas de salitre. Esto también quiere decir que, teniendo nosotros un millón y medio de toneladas de salitre, ya en América del Sur los países producirán más de la mitad del salitre que suministra la industria chilena.

El señor VIDELA (don Hernán).—¡Y aquí en Chile discutimos si nos conviene más producir un millón o un millón y medio de toneladas!

El interés nacional y la dignidad nacional

El señor FREI.—Yo creo defender el interés del pueblo al votar en favor de un proyecto de carácter técnico, sin apellido ideológico.

Es evidente que debemos entendernos con inversionistas extranjeros, que conocemos; y nuestra independencia frente a ellos depende, en mi concepto, de la integridad de los Gobiernos y el Parlamento y de una firme organización sindical. Y tales factores dependen de nosotros.

Por eso votaré por el Referendum, para asegurar que haya trabajo en las provincias del Norte y que obreros y empleados no vuelvan a conocer la tragedia de una nueva crisis en la industria; votaré por el proyecto en discusión porque las industrias prósperas pueden pagar mejores salarios y proporcionar mejores condiciones que las que viven al borde de la falencia.

Señor Presidente, yo he vivido allí y conozco la zona Norte; sé cuáles son las condiciones de vida y trabajo en Pedro de Valdivia y en María Elena, las que distan mucho de ser convenientes, y es menester que ellas cambien, porque son injustas y porque la naturaleza de esas faenas exige que el trabajador disfrute de una situación superior en todos los aspectos. Pero es necesario agregar que, por deficientes que sean —y lo son—, resultan mejores, infinitamente superiores, a las de ciertas pequeñas oficinas Shanks, donde las condiciones son horribles, pues la industria es tan pobre que ella se refleja en los obreros.

No teniendo el País recursos propios, debe buscarlos, como lo hacen todos los pueblos de la tierra, en el exterior; y, al hacerlo, no comprometen su independencia, sino en la medida en que carecen de voluntad propia, de organización sindical y de auténtica democracia. En la medida en que tengamos fe en nosotros mismos,

podremos tratar con seguridad de obtener las condiciones que pide nuestro incremento y desarrollo económico, sin lo cual no podremos realizar el progreso social, que es el fin del esfuerzo económico. Y pese a todas las palabras, así lo han entendido los obreros en la Pampa. Ellos saben que, si este esfuerzo no se realiza, la paralización progresiva de la industria continuará y que es inevitable la muerte de viejos y anticuados procedimientos.

En su oportunidad, señor Presidente, presentaré indicaciones que garanticen

una indemnización por años de servicios para los trabajadores, la vigencia del salario vital y la obligación de destinar las utilidades fiscales a la construcción de la carretera al Norte, aspiración de todas esas provincias.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.28.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 3ª, EN 3 DE ABRIL DE 1956.

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Figueroa.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 93).

Se da por aprobada el acta de la sesión 1ª, ordinaria, de la actual legislatura, de fecha 13. de marzo ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2ª, ordinaria, de fecha 14 de marzo ppdo., queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 93.

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo de la Corporación para destituir al Superintendente de Seguridad Social, señor Guillermo Torres Orrego

Se acuerda prorrogar el plazo a la Comisión para emitir informe sobre esta materia.

Informes de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre

La Comisión de Economía y Comercio

propone la aprobación del proyecto redactado en los siguientes términos:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio celebrado en Santiago el 10 de diciembre de 1954 por el Gobierno de Chile y los productores de salitre e introdúcense en el texto de la ley N° 5.350 las modificaciones contenidas en las cláusulas del mismo Convenio”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda—aprobar el proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Economía y Comercio.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por las Comisiones usa de la palabra el señor Ministro de Minería, quien queda con la palabra por haber llegado la hora.

Queda pendiente la discusión general del proyecto

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Poklepovic renuncia como miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Amunátegui.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Martínez solicita se dirija oficio, en su nombre, al Ejecutivo, pidiéndole la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, del proyecto de ley sobre empréstito a la Municipalidad de Limache.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

Designación de dos miembros, en representación del Senado, para completar el número de cinco en la Comisión Mixta Especial que estudia la cuestión de límites con la República Argentina, en la región de Alto Palena

A proposición del señor Presidente, se

acuerda designar a los señores Larrain y Bulnes Sanfuentes.

Calificación de urgencia del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre

El señor Videla Lira formula indicación para que se califique de "suma urgencia".

Se procede a votar esta indicación, en el entendido de que si es rechazada, quedaría aprobada la "simple urgencia".

Tomada la votación, se aprueba la calificación de "suma urgencia" por 22 votos a favor, 12 en contra y 2 pareos, que corresponden a los señores Figueroa y Amunátegui.

El señor Presidente manifiesta que en conformidad con este acuerdo, el Senado queda reglamentariamente citado a sesiones especiales diarias, los días miércoles, jueves y viernes de esta semana para continuar la discusión general del proyecto. Agrega que se votará en general este último día y pasará el sábado y el lunes próximo a Comisiones, para segundo informe.

Calificación de la urgencia pedida por el Ejecutivo para el despacho del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga nuevos recursos para el Consejo Superior de Defensa Nacional

Unánimemente se acuerda calificar de "simple" la urgencia solicitada.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se constituye la Sala en sesión secreta, a fin de considerar mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas, informados por la Comisión de Defensa Nacional.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierto la sesión pública se entra a los

INCIDENTES

El señor Del Pedregal se refiere a la situación de la industria agrícola, en general, y a la vitivinicultura en especial. Cita un estudio de la CEPAL que señala un poderoso proceso de tecnificación del agro en América Latina y agrega que, a su juicio, en este proceso ha cabido participación destacada a los agricultores chilenos.

Alude, particularmente, a la realización en nuestra capital del Octavo Congreso de la Viña y del Vino, cuya significación e importancia destaca. Aporta, también, diversos antecedentes estadísticos sobre la producción de las viñas en Chile, acerca de las hectáreas cultivadas y del número de personas dedicadas a la industria vitivinícola.

Analiza los problemas que afectan a esta rama de la agricultura nacional y se refiere, especialmente, a los costos de producción, a los tributos, a los créditos, cambios, exportaciones y mercados, como asimismo a diversos defectos de la actual legislación sobre alcoholes y a otros aspectos técnicos de la industria del vino.

Trata, además, del problema de cambios y retornos para los productos agropecuarios, en general, y destaca el estudio de la CEPAL en esta materia. Manifiesta, por último, que espera que el Gobierno, en las modificaciones cambiarías que proyecta, considere la situación de la agricultura nacional, que tiene tan hondo significado en la economía del País.

A indicación del señor García, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Del Pedregal.

El señor Lavandero se refiere a la polémica que ha sostenido por los diarios

con el ex Ministro del actual Gobierno, señor Rafael Tarud y a las alusiones personales de que con este motivo ha sido objeto de parte del Senador agrariolaborista señor Izquierdo.

Contesta enérgicamente estas alusiones y analiza diversas actuaciones, tanto del señor Tarud como del propio señor Izquierdo Araya.

El señor Aguirre Doñan formula indicación para publicar "in extenso" la intervención del señor Lavandero.

El señor Izquierdo se opone.

En conformidad al Reglamento, la votación de esta indicación queda para el tiempo de votaciones de la sesión ordinaria próxima

Se levanta la sesión.